

Los migrantes y el fenómeno migratorio en el marco de la investigación socio-jurídica

Silvana Begala

Introducción

La vigencia y necesidad del estudio de las migraciones son hoy renovadas, no solo por sus cambios cuantitativos y cualitativos sino también por su relación con los procesos de globalización y de integración regional. También en Argentina, en particular, se renueva el interés por el momento coyuntural de cambio en la política migratoria. A fines del año 2003 y como fruto de la acción de varios agentes sociales y políticos se derogó la “Ley Videla” N° 22.439 y se la reemplazó por la ley N° 25.871¹ a la que, a pesar de contar con siete años de vigencia, se la sigue llamando “nueva ley de migraciones”. Esta denominación es por la novedad que produjo, en la política migratoria argentina el movimiento de la retórica² de la exclusión (Domenech, 2009), que caracterizaba a los períodos anteriores, hacia la actual retórica de la inclusión que se refleja en la “nueva ley”. Esta retórica de la inclusión está basada en la perspectiva de los derechos humanos, la ciudadanía comunitaria y el pluralismo cultural. En ella se incorporan los siguientes aspectos: el derecho a migrar como derecho humano; el principio de la reunificación familiar; la posibilidad de revisión judicial a las disposiciones de la Dirección Nacional de Migraciones; la garantía de derechos fundamentales (salud, educación, servicios públicos) para los migrantes, independientemente de su situación de residencia; y por primera vez se otorga a los ciudadanos de los países de la región un trato diferencial al incorporar, solo para los nativos de los países del MERCOSUR, Chile y Bolivia, la nacionalidad como criterio de radicación. Esta ley fue reglamentada en mayo de 2010 mediante el decreto N° 616/2010.³

Las circunstancias mencionadas hacen que la temática vaya adquiriendo entidad dentro de las líneas de trabajo de quienes participan con mayor o menor continuidad en los espacios de discusión que posibilitan los Congresos Nacionales y Latinoamericanos de Sociología Jurídica.

Dadas las transformaciones experimentadas por la movilidad espacial de la población y la complejidad que la misma tiene como fenómeno (dimensiones poblacionales, económicas, sociales, culturales y ambientales) se hace necesario realizar esfuerzos teóricos para adecuarse

¹ Sancionada el 17/12/2003, promulgada de hecho el 20/01/2004 y publicada en el BO 21/01/2004.

² Mediante el uso del término ‘retórica’ Domenech pretende destacar la “intencionalidad persuasiva del discurso político”.

³ Publicado en el BO 03/05/2010.

a la novedad, ajustar y diversificar los sistemas de producción de información, y abarcar otras dimensiones que componen e identifican el fenómeno migratorio.

Tomando un concepto amplio de movilidad, podemos decir que la migración es una especie dentro del género *movimiento* caracterizada por el cambio de residencia con posibilidades limitadas de reversibilidad. El grado reducido de reversibilidad permite traer a cuenta otro elemento que delimita el fenómeno en la actualidad, que es el que destaca Bauman (1999) y que tiene que ver con la nueva escala de desigualdad social que ha generado la globalización. En la sociedad de consumo lo que determina los que están “arriba” y los que están “abajo” es ahora, según este autor, “*el grado de movilidad y la posibilidad de elegir donde se mueve*”. Es verdad que los migrantes y los refugiados se mueven, pero su movilidad está relacionada con estrategias de supervivencia y muchas veces su movimiento tiene que ver con “*que le quitan el piso bajo sus pies*”.

“Si se lanzan a la ruta, en la mayoría de los casos su destino es elegido por otros; rara vez es agradable, [...] Tal vez ocupen un lugar desagradable que abandonarían con gusto, sino fuera porque no tienen donde ir y difícilmente los recibirán de buen grado allí donde decidan instalar campamento. [Los controles migratorios] ponen al desnudo el hecho de que el ‘acceso a la movilidad global’ se ha convertido en el más elevado de todos los factores de estratificación.”
(Bauman 1999:115)

Acompañando esta idea Irantzu (2009) siguiendo a Hugo y Bun Kwok, (1990) agrega un elemento interesante que complejiza la distinción tradicional entre migraciones *forzadas*, *provocadas* y *voluntarias*.⁴ Este autor agrega la categoría de *migraciones obligadas* para el caso de los migrantes económicos, cuya migración muchas veces es catalogada de voluntaria cuando en realidad tienen poca o ninguna capacidad de elección y sus movimientos no tienen que ver con *situaciones evolutivas* (migraciones provocadas), sino más bien son una respuesta a los efectos colaterales del *diseño globalizador* (Bauman 2005: 85-95) y su creación de *población superflua*.

Esto nos permite distinguir entre movilidad y migración; distinción que se refuerza, considerando la escala de desigualdad generada por el proceso de globalización. Este es el motivo que hace interesante profundizar el estudio de las migraciones no sólo como

⁴ Migraciones *forzadas* son las determinadas por cataclismos naturales o situaciones humanas conflictivas, los grupos humanos involucrados migran en condiciones difíciles y a veces sin elección de destino. Migraciones *provocadas* surgen de situaciones evolutivas que llegaron a tomar dimensión histórica y las migraciones *voluntarias* son las motivadas por una elección individual, más que colectiva y una cierta desafección por el medio social de origen.

fenómeno social o poblacional sino también desde sus consecuencias en las biografías y relaciones de quienes son sus protagonistas: los migrantes.

“Para el habitante del primer mundo –ese mundo cada vez más cosmopolita y extraterritorial de los empresarios, los administradores de cultura y los intelectuales globales-. Se desmantelan las fronteras nacionales tal como sucedió para las mercancías, el capital y las finanzas mundiales: para el habitante del segundo [hace referencia a los mundos sedimentados en ambos polos, en lo alto -primer- y en lo bajo -segundo- de la jerarquía emergente de la movilidad] los controles migratorios, leyes de residencia, políticas de ‘calles limpias’ y ‘aniquilaciones del delito’ se vuelven cada vez más altos; los fosos, que los separan de los lugares deseados y la redención soñada se vuelven más anchos, y los puentes, al primer intento de cruzarlos, resultan ser levadizos. Los primeros viajan a voluntad [...]. Los segundos lo hacen subrepticamente y a veces ilegalmente [...] se les recibe con el entrecejo fruncido, y si tienen mala suerte los detienen y deportan apenas llegan.” (Bauman 1999:114-118)

Desde la perspectiva de Bauman, en la migración el cambio de residencia base se genera (más allá de las motivaciones personales) como estrategia de sobrevivencia y de acomodamiento de la *población superflua* generada por la globalización.

Al igual que el movimiento, la dimensión jurídica, es un elemento incuestionable de la migración.⁵ El cruce de fronteras jurisdiccionales está presente o es supuesto a lo largo de los distintos conceptos y definiciones de este fenómeno, como así también las condiciones que los sistemas jurídicos crean en el reconocimiento de derechos y/o las limitaciones en el ejercicio de los mismos para las personas migrantes.

1. Los trabajos presentados en los Congresos de Sociología Jurídica

Sólo en los congresos de los años 2007 y 2010 la temática *migraciones* aparece identificada en el nombre de alguna comisión, en el primero funcionó la Comisión 10 con el nombre *Aspectos jurídicos de las migraciones*, y en el segundo la Comisión 7,- *Migraciones, minorías y derechos humanos: demandas y desafíos*. Esto no significa que la problemática haya estado ausente en las restantes ediciones, la falta de identificación de un ámbito específico para el trabajo relacionado con ella, hacía que al momento de elegir el espacio para

⁵ Aunque hay algunas definiciones en las que, junto a las variables tiempo, y lugar la mayor clave para definir la migración es el cambio de ambiente sociocultural, el cambio que involucra el reajuste completo del individuo en la comunidad, más que los aspectos jurídicos administrativos de cruces de frontera. Ver Herrera Carassou (2006).

exponer y discutir sus trabajos los ponentes optaran por distintas comisiones.⁶ Como las comisiones han variado de nombre a lo largo de los congresos, recategorizamos los ámbitos de discusión en cuatro grandes dimensiones⁷ reflejadas en ellas. La mayoría de los trabajos relacionados de manera directa con las migraciones (68%) se presentan en comisiones vinculadas a la discusión de los derechos humanos y las minorías, mientras que aquellos que lo hacen indirectamente se reparte casi con igual peso entre estas y las que se ocupan del proceso de globalización.⁸

En total se han presentado, a lo largo de estos once años, 68 trabajos, 38 relacionados directamente y 30 indirectamente con la temática de las migraciones. El promedio anual ha sido de 6 trabajos por año, siendo en los congresos de los años 2007 y 2009 cuando mayor número se presentaron (12). Analizando solo los últimos cinco congresos el promedio anual asciende a 10 trabajos, esto muestra el interés reciente y actual de esta temática.⁹

La distribución por universidad de pertenencia de los ponentes muestra el interés de los ponentes del extranjero en esta temática. El 20% de los trabajos presentados tienen como autores a docentes e investigadores de universidades extranjeras (España, México, Venezuela, Brasil).¹⁰ En relación a las autorías, la mayoría de los trabajos son contribuciones individuales (52) el resto son conjuntas (2 o más autores). Diez trabajos presentan avances teóricos y reflexiones de grupos de trabajo dedicados al estudio e investigación sistemática y sostenida en el tiempo de esta problemática. Tres de los autores¹¹ (que a lo largo de las distintas ediciones han presentado cinco trabajos) desarrollan tareas de extensión vinculadas a su tema de estudio (Clínica jurídica para migrantes y refugiados y asesoramiento gratuito a migrantes).

1.1 Trabajos que refieren indirectamente al fenómeno de la migración y/o a los migrantes¹²

⁶ Ver en los Anexo I y II los trabajos presentados a lo largo de las 11 ediciones de los Congresos Nacionales de Sociología Jurídica. La mayoría de estos trabajos pueden ser consultados en la página de la Sociedad Argentina de Sociología Jurídica www.sasju.org.ar. Y en el Anexo IV la distribución temática de los trabajos y otros datos cuantitativos.

⁷ Ver en el Anexo IV, Cuadro N° 2.

⁸ Ver distribución de las frecuencias y porcentajes de las ponencias presentadas por dimensiones en el Anexo IV, Cuadro N° 2.

⁹ Ver distribución de las frecuencias y porcentajes de las ponencias presentadas a lo largo de los años en el Anexo IV, Cuadro N° 1.

¹⁰ Ver en el Anexo IV, Cuadro N° 3.

¹¹ Probablemente haya otros que desarrollen este tipo de actividad, pero esto es lo que surge de la información proporcionada.

¹² Ver listado de trabajos en el Anexo II.

La primera¹³ referencia a la migración como fenómeno la encontramos en el trabajo de Rivas (2001) presentado en la Comisión 8, *Desviación social, delito y seguridad inseguridad ciudadana: problemas sociales respuestas penales*, donde la autora considera a las migraciones como unos de los factores que han creado en la Argentina, junto con la desocupación y la subocupación, la pauperización de grandes masas de la población creando *condiciones socioeconómicas que atrapan a los “pobres de siempre” y a los “nuevos pobres” en una red de desprotección y desesperanza que, sin duda, abre las compuertas de la delincuencia convencional.*¹⁴

Hay numerosos trabajos que aluden a las migraciones como un elemento a ser tenido en cuenta frente al estudio de los distintos aspectos de la globalización y a la interpelación que el fenómeno migratorio hace a la soberanía del estado-nación.¹⁵ Federici (2002) en su trabajo afirma:

“En este nuevo marco, los negocios y la personas se desplazan cada vez con mayor frecuencia ya sea para explotar oportunidades ya sea por razones de trabajo relacionadas con aquella deslocalización o simplemente para buscar mejores condiciones de vida. Por eso, los procesos migratorios son uno de los fenómenos políticos y económicos más importantes de nuestra época que están transformando profundamente los perfiles y configuración sociológica tradicional de los estados-nación.”

Las migraciones aparecen también tangencialmente para describir no solo el contexto de globalización sino también el contexto histórico de producción de la sociedad argentina moderna.¹⁶

1.2 Trabajos que refieren directamente al fenómeno de la migración y/o a los migrantes¹⁷

Los trabajos presentados que tienen como parte central de su análisis al fenómeno migratorio o a los migrantes pueden ser organizados en torno a dos tópicos que Boaventura de Sousa

¹³ Antes de este trabajo, en 2000 Galletti y Haramboure presentan un estudio empírico en una zona con importante presencia de migrantes, pero la dimensión trabajada es la marginalidad de toda la población barrial y en 2001 Martín Cabrera hace una pequeña referencia al “problema de la inmigración” como enfoque teórico para abordar la problemática de la cultura frente a la globalización.

¹⁴ Savall (2006) asocia a los migrantes, junto con los terroristas y los jóvenes pobres como ejemplos de lo que es actualmente la gestión política del miedo; también Martínez Martínez (2007) hace una breve referencia en este sentido.

¹⁵ Ver también Biagi (2002), Fender, Colclough, Corvalán Espina (2002).

¹⁶ Ver Gastrón (2003) y Valenti (2006).

¹⁷ Ver listado de los trabajos en el Anexo I.

Santos (2009: 362) considera los más importantes en el contexto de la globalización, en relación a nuestro tema:

- a) el papel del estado en la regulación de los flujos de la migración internacional, y
- b) la protección jurídica de los migrantes internacionales

En el subtítulo que usamos parafraseamos el texto de Santos, ya que siguiendo la afirmación de Mármora (2002) no creemos que el estado efectivamente regule los flujos migratorios, aunque a lo largo de la historia lo ha pretendido motivado por distintos contextos económicos y/o políticos. Agregamos algunos subtemas relacionados con estos tópicos para mostrar la diversidad de la problemática e ilustrar el espectro de intereses de quienes han participado en nuestros congresos.

a) El Estado frente a los flujos migratorios

La importancia de revisar las actuaciones estatales frente a las migraciones, ya sea individualmente o en el marco de procesos de integración, se actualiza por los cambios en los escenarios laborales que producen (Santos 2009:362) y por las distintas posturas políticas que los estados adoptan. Los intentos de regular los flujos migratorios han tenido la misma intensidad que la declaración de su ineficacia a lo largo de la historia. Como afirma Lelio Mármora (2002:51)

“Las políticas migratorias pueden actuar en forma específica sobre la tendencia de ciertos flujos de población, sobre sus consecuencias o bien sobre sus causas inmediatas. Pero no puede esperarse de estas políticas la modificación de sus causas estructurales que son las que definen, en última instancia, los principales movimientos de población.”

“Las políticas macroeconómicas nacionales e internacionales, y sus efectos sobre el nivel de desarrollo relativo de los países y las diferentes posibilidades de sobrevivencia de sus habitantes, son las que tienen la última palabra en la aceleración, modificación o disminución de las migraciones internacionales.”

Teniendo al estado como agente de las políticas públicas referidas a las migraciones los trabajos han analizado los distintos aspectos que reseñamos a continuación.

La normativa como indicador de la política pública en torno a las migraciones: análisis y sistematización

Algunos trabajos tienen como tema central los elementos estáticos del sistema jurídico, (Friedman 1975) es decir, las normas y en torno a ellas se realizan algunas breves referencias a las motivaciones y efectos pretendidos que las relacionan con las políticas públicas. También se encuentran interesantes y útiles sistematizaciones de antecedentes,¹⁸ y normas referidos al fenómeno migratorio, a los migrantes y a situaciones que los afectan como extranjeros;¹⁹ como así también la comparación entre normas migratorias de distintos países.²⁰

Estos trabajos, explícita o implícitamente, tienen en común la consideración de las normas como

“[...] forma ideológica-concreta que elaboran los grupos - o el grupo- que en un momento histórico puntual detenta el poder político para explicar comprender y legitimar un conflicto específico de intereses, intentando mediante esta -la ley- resolverlo a su favor”. (Novick 1997)

En el contexto del cambio de la política migratoria argentina hay varios trabajos que analizan la ‘nueva ley’ de migraciones. El trabajo de Novick (2003) muestra la riqueza y sustancia de la dimensión jurídica de este fenómeno social “en su recorrido histórico” en el ámbito del MERCOSUR y el de Cenicacelaya (2004) analiza la legislación interna y regional en el marco de la política migratoria renovada. El aporte que hace Chausovsky (2006) en su trabajo tiene que ver con el examen de algunos aspectos concretos de la ley N° 25.871 vinculados al uso del término *residencia*, por un lado, y con una interesante crítica en torno a la dicotomía clasificatoria, *residencia temporal* y *residencia permanente*, por el otro.

El trabajo de Sacristán Romero (2006) hace una síntesis y descripción de las políticas públicas de empleo en España con una especial descripción de las medidas y normas que atienden la situación de los migrantes y buscan dar a este colectivo, herramientas para sortear los obstáculos que se les presentan para conseguir empleo.

¹⁸ Los trabajos de Gebala y Ledesma (2007) y Delzar (2007) hacen un recorrido histórico de las leyes de migraciones tomando como centro de análisis el control social, en el primero de ellos y la concepción del inmigrante, en el segundo.

¹⁹ El trabajo de Hertz (2008) aborda la temática de la restitución internacional de menores, cuestión que interesa frente a la problemática de la migración, en tanto se dan casos de retorno de uno solo de los padres donde el Derecho Internacional Privado debe dar respuestas. Realiza un análisis de los *tratados restitutorios*, de la *norma modelo* elaborada en el seno de la Segunda Reunión de Expertos sobre Sustracción Internacional de Niños organizada por el IIN-OEA y la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado y finalmente, trata la conveniencia o no de adaptar la legislación procesal en el sentido de estas normativas.

²⁰ El trabajo de Cordini y Hoet (2008) comparan las leyes de migraciones de Argentina, Uruguay, Brasil y Paraguay en torno a tres tópicos: definición de inmigrante, impedimentos de ingreso y causales de expulsión de extranjeros de naturaleza penal. Este trabajo se complementa con el presentado en 2009 donde se continúa la comparación y se incorporan las leyes de Bolivia, Chile, y Venezuela.

Procesos de integración regional

Dentro de los espacios de integración, uno de los temas que mayor desafío plantea al momento de definir cuestiones es el de la movilidad de las personas. En los procesos de integración total, la libertad de circulación de capitales bienes, servicios y personas es plena en el espacio común, los nacionales de los países que lo conforman no pierden su condición de ciudadano cuando atraviesan las fronteras internas. Así como dice Vichich (2006) *la libre circulación de personas elimina un factor que se perfila como determinante de la vulnerabilidad y precarización de la situación de los migrantes: la irregularidad migratoria y todas sus consecuencias*.

Cuando la integración no es plena, la circulación de las persona es limitada. Es el caso del MERCOSUR, que en la actualidad es una unión aduanera imperfecta, donde, los ciudadanos de los distintos países que integran la región son extranjeros en el territorio de los otros. Tomando como marco institucional y territorial el MERCOSUR Pérez Vichich (2006 y 2007) aborda la *libre circulación de los trabajadores*, sus límites, los avances realizados a nivel nacional, sus perspectivas y su repercusión a nivel de las políticas públicas del estado y la construcción de la ciudadanía.²¹

En los casos de la integración plena, como en el caso de la Unión Europea, la frontera a los fines de la circulación es la externa y las políticas respecto al grado de su apertura es política comunitaria, aunque los estados conservan alguna autonomía en el otorgamiento de los permisos de residencia y en el énfasis que ponen en el control de sus fronteras,²² situaciones estas que ponen a prueba las relaciones entre los miembros de la comunidad.²³

Políticas migratorias: Apertura /restricción del ingreso y criminalización de las migraciones

Si bien la prerrogativa del estado o de las regiones, como es el caso de la Unión Europea, para definir el grado de porosidad de sus fronteras es puesta en función principalmente de factores económicos, estos no son la única variable que interviene, también influyen de manera autónoma el racismo, la xenofobia y la construcción social de códigos de “incompatibilidad cultural” entre extranjeros y nacionales (Santos 2009:364). El terrorismo y el crimen

²¹ En el mismo sentido ver el aporte de Acquaviva (2007).

²² Mas allá de la creación de la Agencia Europea de Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores (FRONTEX), que empezó su trabajo en mayo de 2005.

²³ Claro ejemplo de esto es la negativa de Francia y Alemania a reconocer los permisos de residencia otorgados por Italia a refugiados del norte de África, especialmente de Túnez, en el mes de abril de 2011.

transnacional han sido utilizados, sobre todo luego del 11 de septiembre de 2001, como fundamento para disminuir la apertura de las fronteras.

A partir del año 2008, las restricciones de la política migratoria europea, originada en la nueva mirada que la Unión tiene en relación al tratamiento de los inmigrantes, generan profundas consecuencias en los países latinoamericanos y en la vida de los hombres, mujeres y niños latinoamericanos que habitan Europa (estratificación diferenciada y criminalización). La expresión más acabada de esta nueva visión europea sobre las migraciones está contenida en el *Pacto europeo de inmigración y asilo*²⁴ y la llamada *Directiva de retorno*.²⁵

Varios trabajos analizan estas expresiones normativas europeas y otras de Estados Unidos de Norteamérica ensayando sobre la potencial conculcación de derechos que ellas significan.

En 2010 Cordini y Hoet presentan un análisis general de las políticas europeas y las comparan con las de la región MERCOSUR. El trabajo de Rodríguez da Cruz (2009) describe cómo este tipo de políticas polarizan cada vez más la relación ciudadano-habitante. Brumat (2010) examina la controvertida *Senate Bill* 1070 del Estado de Arizona, más conocida como ‘Ley de Arizona’, indaga el grado de colisión de esta norma con principios fundamentales de los derechos humanos y con tratados internacionales ratificados por Estados Unidos. Un análisis similar realiza Pozos (2010) en relación a esta normativa del estado de Arizona y a la “Directiva de retorno” de la Unión Europea. Vecchioni (2010) realiza una reseña histórica de la migración en Estados Unidos y los antecedentes de la ‘Ley de Arizona’.

Este tipo de medidas más allá de la ineficacia para lograr los efectos buscados, la regulación y la disminución de los flujos migratorios, tienen el efecto de criminalizar a sus protagonistas. La situación analizada en los trabajos anteriormente nombrados puede ser complementada con la descripción histórica que hace Silva García (2009) donde el inmigrante, junto al indígena y el homosexual, aparece como sujeto relevante del proceso de construcción social del problema criminal a fines del siglo XIX y principios de XX en Latinoamérica.²⁶

²⁴ El pacto se estructura en torno a cinco puntos: migración legal según las necesidades y capacidad de acogida; el combate a la inmigración ilegal, la expulsión de los irregulares; fortalecimiento de los controles de frontera y aumento de la cooperación de los países de origen. Ver Moljo (2009).

²⁵ Publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea el 24 de diciembre de 2008, entró en vigor el a los 20 días de su publicación según lo estipulado en su artículo 22. Constituye un primer paso hacia una política común de inmigración, establece procedimientos y normas comunes para los estados miembros, a ser aplicados con respecto al retorno de nacionales de terceros países que se hallen en situación irregular en el territorio de la Unión.

²⁶ En este sentido también aporta el trabajo de Boueiri (2009).

La presentación de Gil Araujo (2009) analiza el surgimiento y los cambios de las políticas de reunificación y formación familiar en los países del norte y del sur de Europa y evalúa, el impacto estratificador que estas políticas tienen en relación a los estatutos jurídicos, el género, la edad y la nacionalidad de las personas migrantes especialmente de los latinoamericanos en España.

b) Los derechos de los migrantes

La condición de migrantes supone la condición de extranjero. Esta condición en todos los sistemas jurídicos significa una diferenciación desventajosa con los nacionales quienes son miembros plenos de las comunidades estatales. Además de la atribución diferencial de derechos según se sea nacional o extranjero, entre los segundos los derechos también se suelen ver restringidos o condicionados según sea su situación en relación a las distintas categorías administrativas que los sistemas determinan (regular/irregular, legal/ilegal, etc.). Así, los migrantes irregulares²⁷ son quienes se encuentran con sus derechos más restringidos a la vez que son fácticamente la categoría que más tiende a incrementarse en las sociedades desarrolladas.

Ciudadanía y derechos humanos

La prerrogativa del estado en la determinación de la política pública relacionada con la migración significa también la de definir el estatus de los migrantes, el lugar social que decide para ellos, las posibilidades y la medida del desarrollo de su subjetividad y su ciudadanía. En relación a esto De Lucas (2000), citado por García (2006), afirma que “*la significación de la ciudadanía tiene hoy importantes modificaciones: vuelve a ser una condición de pertenencia, un parámetro de reparto de bienes no sólo políticos sino también sociales*”.

En este sentido hay varios trabajos que abordan el tema de la ciudadanía y los derechos humanos y su articulación con la temática de las migraciones.²⁸ Todos presentan el tema desde la perspectiva de los derechos y ponen, con mayor o menor énfasis, al estado en el centro de la problemática exigiéndole la ampliación del reconocimiento de derechos para los extranjeros. Algunos presentan propuestas teóricas vinculadas a la posibilidad de extender la ciudadanía política disociándola de la nacionalidad y la homogeneidad cultural y vinculándola

²⁷ Si bien hay contextos jurídicos en los que la ilegalidad es una categoría para el inmigrante que viola las leyes de entrada o permanencia a un país, nosotros evitamos el uso del término ‘ilegales’ ya que este, al igual que el término ‘indocumentados’, (ambos superados en parte por la legislación migratoria argentina actual), parecen denotar condiciones inherente a la personas; cuando en realidad los extranjeros no carecen de documentos ni han cometido un delito, solo han dejado de realizar el trámite administrativo de regularización de su residencia.

²⁸ Una perspectiva histórica de las discusiones vinculadas a esta temática puede verse en el trabajo de D’Amico y Barberis (2009).

al domicilio, reconociendo a los extranjeros que habitan las ciudades la ciudadanía política a nivel local,²⁹ ampliando así la inclusión de sectores relegados.³⁰ Otros trabajos afirman el reconocimiento igualitario de los derechos civiles y sociales a los extranjeros tomando como argumento la extensión del concepto de *habitante* del artículo 14 de la Constitución Nacional argentina.³¹

A pesar de adoptar la perspectiva de los derechos, la propuesta teórica de la *ciudadanía cosmopolita* como forma de interpelación radical al estado moderno, aparece tímidamente en algunos trabajos. Esta perspectiva sugerida entre otros autores por Santos (2010:280) argumenta que:

“Cuando quiera que las personas se vean obligadas a emigrar, no existe justificación para distinguir entre nacionales y extranjeros. A la luz de los principios internacionales de los derechos humanos, cuando las personas no pueden quedarse en su país sino a riesgo de sus propias vidas, pasan a ser ipso facto ciudadanos de otro país. [...] sin este nuevo cosmopolitismo, ni las necesidades, ni las diferencias de los migrantes transnacionales pueden ser consideradas de manera adecuada.”

Obviamente que esta tendencia, coloca a la dinámica de la migración internacional cada vez en mayor desacuerdo con el principio de la soberanía estatal y es por eso que se acentúan las tensiones que surgen de esta confrontación. El trabajo de García (2006)³² hace referencia a esta cuestión cuando describe la situación de los migrantes frente a los límites del ejercicio de la ciudadanía.

“La noción de nacionalidad para el DIDH [derecho internacional de los derechos humanos] se vuelve enfáticamente indiferente para el goce de los derechos, ya sea desde la misma ratio del sistema, como específicamente desde la prohibición de establecer distinciones discriminatorias en base a la nacionalidad. Sin

²⁹ Las Cartas Orgánicas de la mayoría de los municipios y comunas del interior de las provincias argentinas reconocen el derecho de sufragio activo a los extranjeros que cumplen con determinadas condiciones y requisitos. Algunas provincias también reconocen el derecho al sufragio activo a los extranjeros, como Buenos Aires y Córdoba. Formosa es la única provincia argentina en la que, hasta ahora, no se reconocen a los extranjeros residentes el derecho de sufragio activo en ningún nivel de gobierno.

³⁰ En este sentido el trabajo empírico de Landa y González Salva (2004) indaga sobre la representación de la ciudadanía y su relación con las políticas públicas en los ámbitos locales, analizando datos obtenidos mediante entrevistas a informantes claves de la sociedad local cordobesa.

³¹ Ver Chausovsky (2006) y Begala (2006), este último trabajo desarrolla exclusivamente este tema tomando como centro de análisis la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación argentina.

³² En este sentido ver Perez Vichich (2007) y también es interesante el aporte de Delannoy y Mack (2007) en la consideración de las ciudadanía multilaterales.

embargo, los extranjeros son institucionalmente excluidos del reparto de bienes; al verse tal exclusión sustentada por un imaginario migratorio funcional, no se requieren mayores especificaciones para que tal exclusión aparezca justificada. La realidad nos muestra que la nacionalidad, de hecho, representa un parámetro de distinción consensuado y así, se vuelve cierta la afirmación de que las exclusiones internas del mundo antiguo se ven reproducidas en la actualidad: los parias, los sin derecho, o los ciudadanos del Cuarto Mundo.”

La superación de la tensión entre el principio de la soberanía del estado y el respeto de los derechos humanos de los migrantes viene dado por la supremacía del segundo sobre el primero. Esto es lo que hay detrás de las propuestas de “ciudadanía global” que, en cuanto al reconocimiento de los derechos, deja fuera la potestad del estado para elaborar categorías diferenciadoras entre nacionales y extranjeros.

La vulnerabilidad de los migrantes en los aspectos sociojurídicos y económicos es afirmada por casi todos los trabajos que abordan la temática directamente.³³ En la mayoría es una afirmación, solo el trabajo de Perez y Savall (2003) se aproxima empíricamente a esta dimensión y brindan datos cuantitativos con fuentes secundarias.³⁴ Frente al gran nivel de vulnerabilidad, la relación entre migrantes (sobre todos irregulares) y protección de derechos humanos es clara.

La extensión de la ciudadanía y de la protección de los derechos humanos a todos los migrantes (regulares o irregulares), como dijimos, confronta con el principio de la soberanía estatal. Frente a la inexistencia de un sistema internacional que obligue a los estados a esta extensión, el asumir un compromiso con los derechos humanos aplicable a los migrantes cualquiera sea su situación de residencia sigue siendo un problema “ético” para los estados.

En este contexto el estado argentino sacó este dilema del ámbito de la ética y reconoció formalmente, en el artículo 4 de la ley N° 25.871, que la migración es un derecho humano. Si bien esto se presenta como un claro avance en el plano normativo, en la realidad las consecuencias de esta afirmación son limitadas en la práctica por la coexistencia de otras racionalidades que se asocian a intereses económicos y políticos del estado.

³³ El ensayo de Lattuca (2008) refiere este aspecto especialmente en mujeres y niños en el contexto del endurecimiento de la política migratoria de la Unión Europea.

³⁴ Este trabajo presenta el análisis de los datos obtenidos de barridos censales en zonas pobres de la Ciudad de Córdoba provenientes de la base de datos SISFAM (sistema de Familias en situación de vulnerabilidad social); procesados con SPSS.

La influencia del estándar mínimo internacional de derechos humanos reflejada en la nueva ley de migraciones es abordada en el trabajo de Senkman (2007). Su ponencia aborda esta novedad de la política migratoria argentina desde la perspectiva del derecho administrativo. Su examen parte de la incorporación que hace la ley N° 25.871 del *debido proceso administrativo*, la *tutela administrativa efectiva* y el *control judicial suficiente*.

Refugiados y nuevas migraciones no voluntarias o forzadas

Los refugiados migran en condiciones difíciles y a veces sin elección de destino. Su estatuto legal, sus derechos y beneficios y los procedimientos para obtenerlo son determinados por los sistemas legales de los estados. Los estados no obstante, tienen que seguir los parámetros del *Protocolo de los Refugiados* de 1967 y *La Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados* de 1951, que brinda la siguiente definición:

“[Es Refugiado la persona que] *debido a fundados temores a ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentra fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causas de dichos temores no quiera acogerse a la protección de su país; o que careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual no pueda o, a causas de dichos temores no quiera regresar a él.*”

Hoy se discute incorporar a la categoría de ‘refugiados’ a las personas que son perseguidos por su orientación sexual o su identidad de género, a quienes migran por razones económicas y a los hombres, mujeres y niños que se mueven determinadas por cataclismos naturales (*refugiados ambientales*). Por eso en este subtítulo nos referimos a ‘refugiados’ como una subcategoría dentro de las migraciones involuntarias o forzadas con la que hasta no hace mucho tiempo se identificaba (sobre estos ‘refugiados’ no se han presentado ningún trabajo) y agregamos algunas de las nuevas formas de migraciones forzadas cuyas causas no habilitan, en la actualidad, para el reconocimiento de la condición jurídica de refugiado de acuerdo al Protocolo y la Convención.

Dos tipos de migración no voluntaria han aumentado en el proceso globalizador: por un lado, la que tiene como protagonistas a los que Santos (2009:371) llama *refugiados ambientales en busca de asilo ecológico*, tiene como causa los desplazamientos provocados por el *riesgo manufacturado* (Giddens 1999:38), creado por el impacto del conocimiento del hombre sobre el mundo, que directa o indirectamente causa catástrofes ambientales. El segundo tipo de migración forzada es el más paradójico (Santos 2009:372)

“Consiste en poblaciones que permanecen quietas y “migran” solo porque las condiciones políticas en las que solían vivir “migran” ellas mismas. Más de 25 millones de rusos que viven fuera de Rusia se convirtieron en minoría de la noche a la mañana, cuando la Unión Soviética dejó de existir. En algunos casos pasaron a ser extranjeros en una situación de cuasi refugiados.”

Las migraciones involuntarias en su concepto tradicional,³⁵ como categoría de personas que se mueve a través de las fronteras con muy poca autonomía y con el nivel más alto de riesgo personal, crean situaciones de alta vulnerabilidad. Esto hace que el vínculo entre las migraciones involuntarias o forzadas y la temática de los derechos humanos se imponga. La ponencia de Sant’ana y Albuquerque en el congreso del año 2010 aborda el tema de los *refugiados ambientales*. Este trabajo hace una revisión histórica de la recepción de la categoría “refugiado” en el derecho internacional y la necesidad actual de ampliar este concepto para incluir a los *refugiados ambientales*. Destacando la misma necesidad el trabajo de Fachin y da Silva (2010) centra su atención en los *refugiados ambientales* que buscan nuevos lugares para vivir como consecuencia de la desertificación, la erosión y la disminución de las reservas de agua para el consumo humano.

Multiculturalismo- identidad

La reivindicación directa y el debate teórico en torno al reconocimiento igualitario de derechos a los migrantes incluyen el reconocimiento cultural y la posibilidad de participación en la vida política, económica y social de las distintas sociedades nacionales donde se insertan.³⁶ Los movimientos migratorios y las demandas de distintos grupos minoritarios otorgan la posibilidad de repensar las formas actuales de inclusión/exclusión; también dan oportunidad para reflexionar sobre los procesos de producción y reproducción de desigualdades sociales a escala nacional y transnacional y revelar los caminos por donde las diferencias se transforman en alteridades.

El sistema moderno de libertades y derechos, al garantizar la igualdad al interior del estado, con mucha frecuencia olvida diferencias y desigualdades reales, como son las culturales. Si se busca garantizar la igualdad, resulta necesario modificar el sistema de derechos y libertades imperante para defender la autonomía y la identidad de las minorías culturales; las que no necesariamente se identifican con los derechos humanos. Aquellos

³⁵ Es decir, sin considerar a las migraciones económicas como migraciones involuntarias.

³⁶ El trabajo de Medici (2006) incorpora el respeto de los migrantes, como elemento del derecho a la ciudad. Hernández (2009) siguiendo a Kimlicka (1996) refiere a los derechos *poliétnicos* como los que se conceden a algunos migrantes para preservar las herencias culturales.

derechos y libertades son los que Kimlicka (1996) denomina los *derechos colectivos de las minorías*. A éstos se refiere el trabajo de Hernández (2009).

Algunos trabajos presentan aspectos filosóficos y psicológicos referidos a la construcción de identidades.³⁷ El de Repeto y Bompadre (2004), sin abordar directamente la problemática migratoria, considera al proceso histórico de migración un ejemplo claro de como la Argentina siempre ha presentado imposibilidad política y discursiva para incorporar al *otro* al universo de significaciones propias.³⁸

Una porción de realidad que manifiesta la necesidad de reconocer la diferencia para garantizar realmente algunos derechos es el de la atención de la salud de las personas migrantes. El trabajo de Aizemberg y otros (2010), expone desde la teoría y la experiencia³⁹ los desafíos y las exigencias que la multiculturalidad produce a los profesionales y al sistema de salud. Los desafíos se relacionan con la necesidad de romper los modelos médicos universales de cuidados generalizados para empezar a considerar un modelo de cuidado diversificado, adaptado a las diferencias culturales. El nuevo modelo requiere en los agentes del sistema “competencias culturales” que exigen:

“el conocimiento básico y el reconocimiento de los valores, creencias y atribuciones del paciente/familia y del propio profesional/equipo de salud. Incluye también las habilidades interpersonales de comunicación intercultural necesarias para llevar a cabo en la forma más eficaz posible los procesos asistenciales, el conocimiento de la visión antropológica de enfermedad de quien solicita la asistencia y el respeto de su diversidad cultural.”

Si bien el trabajo que citamos no lo hace, este tema se puede relacionar con el principio de multiculturalidad incorporado en la ‘retórica’⁴⁰ de la nueva política migratoria y que se expresa en el artículo 14 incisos c y d de la ley N° 25.871. De acuerdo a este texto legal el respeto a la cultura diversa del extranjero ya no es un deber moral sino que es una exigencia para todos, especialmente para los operadores estatales.

Ferreira y da Costa Vieira (2010) también abordan la problemática de la salud de los migrantes pero desde la experiencia en Portugal del tratamiento psiquiátrico de migrantes

³⁷ Ver Ruiz (2002) y Corda (2003).

³⁸ Ver Cieza (2006) y D’Amico Barberis (2009).

³⁹ Los autores pertenecen al Observatorio de Salud. Facultad de Derecho UBA. Seminario de Investigación en Derecho de la Salud Instituto de Investigaciones “Ambrosio Gioja” Facultad de Derecho UBA.

⁴⁰ Seguimos usando el término ‘retórica’ en el sentido propuesto por Domenech (2009), ya que la misma ley se encarga de contradecir este principio cuando en el artículo 125 obliga a los extranjeros a “respetar la identidad cultural de los argentinos”.

provenientes de ex colonias. Estos tratamientos realizados desde el pensamiento universalista occidental y sin respetar la cultura del paciente, son analizados por los autores como ejemplo de la continuación del pensamiento y el ejercicio del colonialismo. Además afirman la necesidad de cuestionar la construcción social del pensamiento biomédico y el poder de actuación basado en una forma de conocimiento dominante y hegemónico.

Trata, tráfico de personas y “delitos al orden migratorios”

La trata y el tráfico de personas son dos flagelos actuales relacionados con la migración. El primero no directamente, ya que el sujeto pasivo puede ser cualquier niño, niña, hombre o mujer, es indiferente la nacionalidad y el cruce de fronteras no configura parte del delito. El *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas especialmente mujeres y niños*, más conocido como *Protocolo de Palermo*,⁴¹ en su artículo 3 establece:

“a) Por trata de personas se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

b) El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación que se tenga la intención de realizar descrita en el apartado a) del presente artículo no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado.

c) La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará “trata de personas” incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado a) del presente artículo.”

La relación de la trata con la migración, como decíamos, es indirecta y se establece porque en la actualidad globalizada está generalmente acompañada por el traslado y el aprovechamiento de la situación de vulnerabilidad de quienes se movilizan de las regiones

⁴¹ Firmado en diciembre del año 2000 junto a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

más pobres a las más desarrolladas. La trata con fines laborales y de explotación sexual tiene, la mayor parte de las veces, como víctimas a migrantes en situación migratoria irregular.

La relación de la migración con el tráfico de personas es directa. Según la definición del *Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire*,⁴² por tráfico de migrantes se entiende:

“La facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente, con el fin de obtener, -directa o indirectamente- un beneficio financiero u otro beneficio de orden material.”

La relación con la migración es directa, como decíamos, dado que el delito supone la facilitación de “la entrada ilegal”, el cruce ilegal de una frontera, a cambio de un beneficio económico. El sujeto activo no es quien cruza la frontera (inmigrante ‘ilegal’) sino quien se lo facilita con el fin de obtener un beneficio económico. El núcleo de la acción consiste en hacer cruzar en forma ilegal las fronteras, sin interesar los motivos por los cuales la persona ingresa al país extranjero.

Los dos delitos han tenido recepción en la legislación argentina en años recientes, el “tráfico de personas” fue tipificado en el año 2004 en el artículo 116 de la ley N° 25.871 siguiendo las bases del *Protocolo*. Esta ley también tipifica como delitos al orden migratorio en el artículo 117 “la promoción o facilitación de permanencia ilegal” y en el artículo 118 “la falsedad documental”. Y en el año 2008 se tipifica el delito de trata en la ley nacional N° 26.364 para “Prevenir y sancionar la trata de personas y la asistencia a sus víctimas”. Esta norma sigue, en general, los lineamientos del *Protocolo de Palermo*, aunque tiene algunas deficiencias y reproduce algunas discriminaciones contra las víctimas que, según afirman conocedores de la problemática, deben ser subsanadas.

Previo a la sanción de las leyes mencionadas, en el año 2006 el trabajo de Aguirre conceptualiza tráfico y trata y revisa algunos casos de explotación laboral de migrantes bolivianos y peruanos publicados en la prensa de la ciudad autónoma de Buenos Aires.

Investigación docencia y extensión

Muchos de los aportes realizados en nuestros congresos, vinculados a las migraciones y/o a los migrantes, provienen de integrantes de grupos de investigación, docencia y/o extensión que se especializan en la materia. Esto nos permitió conocer distintas experiencias que se

⁴² Complementario de Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

están desarrollando en nuestro país a nivel institucional⁴³ cuyos datos e intereses reseñamos a continuación. Creemos que su conocimiento puede ser de utilidad para enriquecer las fuentes de los que siguen esta línea de trabajo.

- La cátedra de *Derecho de Extranjería* en la Universidad Nacional de Rosario es la única cátedra en las facultades de Derecho de nuestro país que brinda de forma sistemática y profunda contenidos relacionados con las migraciones y la situación de los extranjeros, abordados desde la legislación, jurisprudencia y doctrina. Esta cátedra fue fundada por el Dr. Gabriel Chausovsky⁴⁴ quien coordinara en el Congreso de Rosario la comisión “Aspectos Jurídicos de las migraciones”. El blog “ningún ser humano es ilegal”,⁴⁵ también es fruto de su interés en la temática y reflejo de su perspectiva.
- En la Universidad Nacional de Córdoba, en el Centro de Estudios Avanzados se desarrollan dos programas relacionados con las migraciones. El Programa *Multiculturalismo, migración y desigualdad en América Latina*⁴⁶ coordinado por Eduardo Domenech, tiene como propósito principal desarrollar, desde una perspectiva multi/interdisciplinar y crítica, un espacio de investigación, reflexión e intervención sobre las múltiples implicancias de los movimientos migratorios internacionales en América Latina, con el fin de problematizar el vínculo entre sociedad, cultura y política en contextos migratorios. El otro programa, *Migraciones y movilidad territorial de la población*⁴⁷ coordinado por Eduardo Bologna, tiene perspectiva demográfica y busca alcanzar dimensiones sociales del proceso. Centra su análisis en los efectos de las migraciones en las estructuras sociales de las áreas de origen y destino. La cobertura geográfica de los estudios de este programa se concentran en los desplazamientos de población entre países de América Latina.
- En la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral se lleva adelante una línea de investigación orientada a reflexionar acerca de la tensión entre los principios penales de las democracias liberales y las acciones concretas de los estados en relación con los movimientos de personas. Esta línea de investigación se articula con la “Clínica Jurídica de Migrantes y Refugiados” creada en 2010 en el marco del “Instituto de

⁴³ Seguramente estamos omitiendo algunas experiencias valiosas, el motivo nada tiene que ver con la importancia que ellas tienen o el aporte que realizan, sino sólo con nuestra falta de conocimiento.

⁴⁴ El Dr. Chausovsky falleció en el año 2010, dejando un vacío importante, su palabra autorizada daba, de manera generosa y experimentada, certeza frente a las “intuiciones” que podíamos tener en los aspectos jurídicos del fenómeno migratorio y sus manifestaciones en las biografías de los sujetos que lo protagonizaban.

⁴⁵ Se puede consultar y enriquecer en <http://www.ningunserhumanoesilegal.blogspot.com/>

⁴⁶ Se puede consultar en http://www.cea.unc.edu.ar/of_academica/programas02/05Domenech.php

⁴⁷ Se puede consultar en http://www.cea.unc.edu.ar/of_academica/programas02/08Bologna.php

Clínica Jurídica de Interés Público” que funciona desde el año 2006. La Clínica constituye un programa educacional y una herramienta para la transformación de situaciones sociales adversas con el objetivo de modificar prácticas que obstruyen o restringen los derechos fundamentales de las personas. En ella participan estudiantes supervisados por profesores y se asesoran y patrocinan gratuitamente casos reales.

- En la Universidad Nacional de Buenos Aires, con sede administrativa en la Facultad de Psicología, se desarrolla bajo la dirección de Lelio Mármora, la *Maestría en políticas de migraciones internacionales* con dependencia compartida entre las facultades de Psicología, Ciencias Económicas, Ciencias Sociales, Derecho y Filosofía y Letras.
- También con sede en la Universidad Nacional de Buenos Aires, en el Instituto Gino Germani, desde el año 1994, un grupo de investigadores organiza eventos académicos mensuales denominados *Seminario Permanente de Migraciones*, espacio en el que especialistas de diferentes disciplinas abordan el fenómeno migratorio exponiendo sus trabajos de investigación. Asimismo el equipo viene realizando investigaciones dentro de la temática global que relaciona la *Población y el Desarrollo en América Latina*. En ese marco se realizaron⁴⁸ tres proyectos de investigación bajo la dirección de Susana Novick: “Emigración reciente de jóvenes argentinos: el riesgo de vivir como ilegal”, “Tres dimensiones para el estudio del fenómeno migratorio en el MERCOSUR: política estatales, actores sociales y experiencias individuales” y “Estudio del fenómeno migratorio en el MERCOSUR: aspectos demográficos y políticas estatales”.
- Con base en la Universidad Nacional General Sarmiento, el Instituto de Desarrollo Económico y Social, en el marco del *Programa de estudios socio-culturales*, con la coordinación de Elizabeth Jelin y Alejandro Grimson lleva adelante desde 2002 un grupo de trabajo sobre la temática *migraciones y ciudadanía*. En su etapa inicial se trabajaron tres proyectos de investigación: “Los migrantes del Cono Sur en el espacio público: identidades diferenciadas y luchas por derechos ciudadanos”, “Nuevas políticas étnicas en la Argentina. Un estudio en el Área Metropolitana de Buenos Aires” y “Migrantes en el sistema de salud de Argentina”. En la actualidad la problemática sobre migraciones se continúa trabajando en el área de *Ciudadanía y Derechos Humanos* bajo la coordinación de Sergio Caggiano.
- En la Universidad Católica de Córdoba en la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales un grupo interdisciplinario de investigadores bajo la dirección de Cinthia Pizarro trabaja desde el año 2006 abordando, desde distintos aspectos, la migración

⁴⁸ Se pueden consultar en <http://iigg.fsoc.uba.ar/secciones/grupos/pm5.htm>

boliviana en Córdoba. En la actualidad, este grupo lleva a adelante un proyecto de investigación y desarrollo (PID) financiado por el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba. Dicho proyecto se ocupa de los procesos de segmentación del mercado laboral y de segregación socio-espacial de los inmigrantes bolivianos en áreas urbanas y peri-urbanas de la ciudad de Córdoba, y las maneras en que dichos procesos son justificados a través de estereotipos basados en distinciones culturales y/o raciales.

- El Centro de Estudios de Población (CENEP), Asociación Civil con sede en Buenos Aires, tiene un área de investigación en migraciones. Este fenómeno es abordado tanto en su caracterización demográfica como en sus relaciones con el poblamiento, los mercados de trabajo, la salud y la pobreza.
- La oficina regional de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en Buenos Aires, junto a sus tareas de asistencia a migrantes y apoyo técnico y asesoramiento a los gobiernos y organizaciones de la sociedad civil, realiza tareas de investigación en el área de salud y perfil migratorio, condiciones del mercado laboral, escasez de habilidades, diásporas y remesas en Argentina y la región.

Conclusiones

Los trabajos presentan una variedad de temas que relacionan los aspectos sociales y jurídicos de las migraciones. En los objetivos e intereses manifestados en las ponencias, esta relación entre la dimensión jurídica y la dimensión social del fenómeno migratorio, está dada a través de los derechos de los migrantes y la actuación del estado en su reconocimiento o conculcación. Uno u otro, o los dos tópicos están presentes en los trabajos que en los distintos congresos han abordado la problemática migratoria. Desde los que se ocupan por la adecuación y respeto de la normativa interna argentina a la Constitución Nacional, hasta los que proponen la ciudadanía cosmopolita, pasando por los que ven la necesidad de armonizar el derecho regional y las normas nacionales con los principios de los derechos humanos.

La mayoría⁴⁹ de las ponencias presentadas parten de la consideración del proceso de globalización como contexto para el análisis de las migraciones, este proceso las ha tornado más visibles y ha generando condiciones distintas para los movimientos. El contexto de globalización también está presente cuando los autores piensan a la migración desde la dimensión de los derechos de los migrantes. El grado de permeabilidad o resistencia de los sistemas jurídicos estatales a los principios del derecho internacional de los derechos humanos

⁴⁹ Hay algunos trabajos centrados en antecedentes históricos tanto de normas como jurisprudencia que no hacen referencia a la globalización.

obliga a repensar al estado y explicita la tensión entre el principio de los derechos humanos y el principio de la soberanía; eje de actuación del estado preglobalizado.

Algunas presencias débiles y ausencias

Entre los trabajos presentados hay ensayos, reflexión y análisis normativos muy enriquecedores, no obstante sería interesante complementarlos con un mayor número de trabajos empíricos⁵⁰ que fortalezcan las conclusiones alcanzadas. Una importante parte de los trabajos hace referencia a la relevancia del fenómeno migratorio en la actualidad y a la vulnerabilidad social que experimentan los migrantes, pero con la excepción de uno,⁵¹ no presentan datos cuantitativos actualizados que permitan aprehender cabalmente esa relevancia y esa situación. También son pocos los que presentan, desde abordajes cualitativos, la perspectiva de sus protagonistas: los migrantes.⁵² Como lo muestra el último apartado de nuestro artículo, hay trabajos realizados y que se están realizando en este sentido, quizás el desafío sea incorporarlos a nuestros espacios de discusión.

En relación a la dimensión demográfica del fenómeno, si bien se considera a la migración como uno de los factores demográficos que ha contribuido el cambio que significa la globalización, otros aspectos demográficos se presentan afirmados pero no analizados (incremento y redireccionamiento de los flujos, feminización, necesidad de la población migrante ante el envejecimiento de las poblaciones, etc.).⁵³

La emigración argentina, importante como fenómeno, no ha sido abordada en los trabajos presentados en los congresos, en ellos no está estudiada como fenómeno sí hay alguna referencia cuando se describe el fenómeno de la crisis argentina post 2001.⁵⁴

La medida de la consistencia entre la ‘retórica’ de inclusión de la ‘nueva ley de migraciones’ de Argentina con el sistema que la misma ley crea, con las prácticas y con las políticas públicas en general, y el real impacto que estas novedades significan expresado en más derechos para los migrantes, es un tópico que espera su abordaje empírico. En este sentido Chausovsky (2007) hace un aporte desde lo formal, al analizar la legislación que de

⁵⁰ Del total de trabajos presentados que abordan directamente la problemática el 89% son teóricos o de análisis normativo. De los trabajos que aportan datos empíricos 4 analizan datos primarios trabajados con metodología cualitativa y uno solo presenta datos secundarios procesados con técnicas cuantitativas.

⁵¹ Ver Paez y Savall (2003).

⁵² Ver Begala (2004) y Gil Araujo (2010).

⁵³ Ver Corvalán Espina (2002).

⁵⁴ Ver Sandler (2002). Sobre esta importante problemática se pueden consultar publicaciones y trabajos del Instituto Gino Germani.

alguna manera contradice el espíritu aperturista y de respeto de los DDHH de la legislación migratoria y rescata el papel de la jurisprudencia y la labor de los jueces para subsanar esos desajustes.

La debilidad fáctica de la interculturalidad, analizada sólo en relación al derecho a la salud, también espera ser profundizada en nuestro ámbito, como exigencia que relaciona los principios de los derechos humanos con las sociedades multiculturales que generan los procesos migratorios.

Bibliografía citada en este artículo

Bauman, Zygmunt (1999) *La globalización. Consecuencias humanas*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Bauman, Zygmunt (2005) *Vidas desperdiciadas. La modernidad y sus parias*. Buenos Aires: Paidós.

Domenech, Eduardo (2009) “La visión estatal sobre las migraciones en la Argentina reciente. De la retórica de la exclusión a la retórica de la inclusión”, en Doménech, Eduardo (Comp.) *Migración y política: el estado interrogado*. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba. Pp.21-70.

Friedman, M. Lawrence (1975) *The legal System*. Nueva York: Russell Sage Foundation.

Giddens, Anthony (1999) *Un mundo desbocado. Los efectos de la globalización en nuestras vidas*. Madrid: Taurus.

Herrera Carassou, Roberto (2006) *La perspectiva teórica en el estudio de las migraciones*. Mexico: Siglo XXI.

Irantzu, Media, (2009) *Migración Forzosa*. Disponible en <http://dice.hegoa.efaber.net/listar/mostrar/143>

Kimlicka, Hill (1996) *Ciudadanía multicultural*. Barcelona: Paidós.

Mármora, Lelio (2002) *Las políticas de migraciones internacionales*. Buenos Aires: Paidós.

Novik, Susana (1997) “Políticas migratorias argentinas”, en *Inmigración y discriminación, políticas y discursos*. Oteiza, Novick, y Aruj. Buenos Aires: Grupo Editor Universitario. Pp.83-139.

Santos, Boaventura de Sousa (2009) *Sociología jurídica crítica. Para un nuevo sentido común del derecho*. Bogotá: Trotta-ILSA.

Anexo I Trabajos que abordan directamente la temática migrantes/migración

Congreso	Comisión	Nombre del Trabajo	Autor/es
2003 IV Congreso Tucumán	Comisión 4: Derechos humanos, minorías, identidad, pertenencia	<i>La inmigración e integración desde los derechos sociales. Estudio de la población peruana y boliviana</i>	Olga Mercedes Páez María Mercedes Savall
	Comisión 6: Globalización-Regionalización	<i>Sobre la identidad en la globalización</i>	Adriana Corda
2004 V Congreso La Pampa	Comisión 1: Globalización y procesos de integración regional	<i>Migraciones y políticas públicas supranacionales. La reciente política migratoria en el contexto MERCOSUR. Pp 49-59</i>	Susana Novick
	Comisión 6: Los problemas del acceso a la justicia y otras vías de resolución de conflictos	<i>Condicionamientos al acceso a la justicia de los migrantes bolivianos en Córdoba. 537-548</i>	Silvana Begala
	Comisión 7: Minorías, discriminación social y los derechos humanos	<i>Protección nacional e internacional de los derechos humanos de los migrantes 641-646.</i>	María de las Nieves Cenicacelaya
2006 VII Congreso La Plata	Comisión 10: El derecho y las políticas públicas: el desafío de los nuevos espacios regionales	<i>La trata de personas. Esclavos siglo XXI</i>	Pamela Aguirre
		<i>Los términos y las categorías en la Ley de Migraciones 25871</i>	Gabriel B. Chausovsky
		<i>Los fundamentos del tratamiento de la movilidad de personas en el MERCOSUR</i>	Nora Pérez Vichich
		<i>Políticas laborales en España para los inmigrantes latinoamericanos</i>	Francisco Sacristán Romero
		<i>El concepto de habitante, una medida al reconocimiento y al ejercicio de los derechos de los extranjeros</i>	Silvana Begala
2007 VIII Congreso Rosario	Comisión 10: Aspectos Jurídicos de las migraciones	<i>Las migraciones en el MERCOSUR. Caso argentino: la regularización como acción de inserción social</i>	María José Acquaviva
		<i>Revolucionando nuestro pequeño mundo</i>	Marisa Gabriela Alzamendi
		<i>Conflicto de nacionalidades: la doble nacionalidad</i>	Marisa Gabriela Alzamendi
		<i>Política migratoria publicada: el discurso y la realidad</i>	Gabriel B. Chausovsky
		<i>Historia de la inmigración en la Argentina</i>	Ludmila Gebala

Congreso	Comisión	Nombre del Trabajo	Autor/es
			Luciano Ledesma
		<i>Los inmigrantes como grupo parasocial</i>	Valeria López Delzar
		<i>Migraciones laborales, libre circulación y construcción de Ciudadanía en el proceso de integración regional del MERCOSUR</i>	Nora Pérez Vichich
		<i>La modulación del derecho de la extranjería por el derecho internacional de los derechos humanos. Un estudio sobre el procedimiento administrativo migratorio y su control judicial a partir de la ley 25.871</i>	Eva Senkman
2008 IX Congreso Santa Fe	Comisión 6: Minorías, discriminación social y derechos humanos	<i>Condiciones de admisibilidad de los inmigrantes. Una mirada desde el derecho penal</i>	Nicolás Santiago Cordini Mariano Javier Hoet
		<i>Mujeres y niños migrantes: “Material descartable”</i>	Ada Lattuca
		<i>La Juricidad de la diversidad: La cuestión migratoria en Europa.</i>	Florencia Ruth Moljo
		<i>Discriminar</i>	Noelia Elizabet Torres
	Comisión 4: Familia, niñas, niños y adolescentes. El derecho en la vida cotidiana	<i>El proceso restitutorio como medio de protección internacional de la infancia frente a la sustracción parental internacional</i>	Mariana Herz
2009 X Congreso Córdoba	Comisión 3: Delito y control institucional	<i>La construcción social de la criminalidad en Colombia y en América Latina</i>	Germán Silva García
	Comisión 7: Minorías - Discriminación social y derechos humanos	<i>Las migraciones extranjeras en Argentina frente al dilema de la ciudadanía: ¿hemos superado la excepción?</i>	Desirée Alda D’Amico Matias Barberis Rami
		<i>Directiva de Retorno: a negativa de asilo ao inmigrante ilegal gerando conflicto glocalizado.</i>	Amanda Rodríguez da Cruz
		<i>Pluralismo jurídico en Colombia</i>	Carlos Arturo Hernández Díaz
		<i>Las políticas de migración familiar en Europa. El control de la inmigración a través de las familias</i>	Sandra Gil Araujo
	Comisión 11: Justicia y derecho frente a conflictos glocalizados	<i>Movimientos migratorios y derecho criminal: una mirada latinoamericana</i>	Nicolás Santiago Cordini Mariano Javier Hoet
<i>La globalización del cuidado y la maternidad transnacional. La situación de las mujeres inmigrantes en España</i>		María Florencia García Paz	

Congreso	Comisión	Nombre del Trabajo	Autor/es
2010 XI Congreso Buenos Aires	Comisión 7: Migraciones, minorías y derechos humanos: demandas y desafíos	<i>El derecho a la salud de los pueblos originarios y migrantes, ciencia, etnia, cultura, valores y creencias. Hacia una medicina intercultural</i>	Marisa Aizemberg, Ángeles García Vara Valeria Tentoni María Susana Ciruzzi
		<i>Refugiados ambientales: una nueva connotación jurídica y sociológica en derechos humanos</i>	Mateus Sant'ana Leticia Albuquerque
		<i>Migraciones y derechos humanos- La SB 1070 del estado de Arizona</i>	Leiza Brumat
		<i>Las migraciones en el Siglo XXI: Retrocesos y desafíos a luz de la ley migratoria de Arizona</i>	Sabrina Paula Vecchioni
		<i>La directiva de retorno de la unión europea y la ley de Arizona: dos normas recientes que violan los derechos de las personas migrantes</i>	Nora Pazos Fernandez
		<i>El uso del derecho penal como herramienta de control de los flujos migratorios</i>	Nicolás Santiago Cordini Mariano Javier Hoet
		<i>No coração das trevas: união europeia, imigração e psiquiatria. o debate civilizacional se repete?</i>	J. Flávio Ferreira Fernanda Maria da Costa Vieira
		<i>Direitos humanos e refugiados ambientais: aspectos jurídicos e sociológicos</i>	Zulmar Fachin Deise Marcelino da Silva

Anexo II Trabajos que abordan indirectamente la temática migrantes/migración

Congreso	Comisión	Nombre del Trabajo	Autor/es
2000 I Congreso La Plata	Comisión 3: La ley entre la sociedad y la economía. Marginalidad y discriminación. Genero y minorías”	<i>Proyecto Malvinas- Experiencia y conclusiones de una labor interdisciplinaria. Género exclusión y abuso: del plano sexual al plano jurídico</i>	Hilda Gabriela Galletti Elisa Haramboure
	Comisión 4: Aldeas globales y estructuras estatales. Desafíos críticos	<i>Aldeas globales y estructuras estatales. Desafíos críticos</i>	Marisa Adriana Miranda
2001 II Congreso	Comisión 4: Globalización, regionalización y procesos de integración supranacionales: la respuestas del derecho frente a los cambios	<i>Globalización y multiculturalismo ¿Choque de civilizaciones o enriquecimiento mutuo?</i>	Martín Cabrera

Congreso	Comisión	Nombre del Trabajo	Autor/es
Córdoba	sociales		
	Comisión 8: Desviación social, delito y seguridad	<i>Inseguridad ciudadana: problemas sociales respuestas penales</i>	Liliana Rivas
2002 III Congreso Buenos Aires	Comisión 1: Globalización y gobernabilidad	<i>Movimientos sociales urbanos en Argentina. Aportes al estudio del cambio en la cultura política</i>	Marta C. Biagi
		<i>Le régionalisme en Asie (regroupements régionaux et alliances militaires)</i>	Lise Fender Lorna Colclough Juan Manuel Corvalán Espina
		<i>Los desafíos de la globalización a la gobernabilidad del estado nación</i>	Mario F. Federici
		<i>Globalización, instituciones y cambio social</i>	Héctor Raúl Sandler
	Comisión 3: Aculturación, marginalidad y anomia. Crisis y desarrollo económico	<i>Marginación y violencia familiar ¿Tienen nombre de mujer?</i>	Elisa G. Haramboure
		<i>MERCOSUR y posibilidades de cambio social</i>	Juan Manuel Corvalán Espina
Comisión 4: Identidades, sujetos y sociedad	<i>De las mujeres y el derecho</i>	Alicia Ruiz	
2004 V Congreso La Pampa	Comisión 2: Sistema político, ejercicio del poder y crisis de la representación política	<i>Tomar el obelisco (la barbarie piquetera vista a través del Facundo y el poder mediático) 139-152</i>	Damian Repeto Francisco Bompadre
		<i>La ciudadanía local: ¿es posible una mayor inclusión social? 153-168</i>	Martha Landa Cecilia González Salva
2006 VII Congreso La Plata	Comisión 1: Los efectos de la globalización en el campo socio jurídico	<i>De configuraciones y crisis en el pensar lo jurídico</i>	Lila García
		<i>La problemática de las migraciones en el espacio social de la integración económica y comunitaria</i>	Alicia Sonia Moreno
	Comisión 2 : Democracia ciudadanía, innovaciones institucionales y judicialización	<i>El derecho a la ciudad. Poder local, participación y democracia</i>	Alejandro Medici
	Comisión 3: Conflictividad social y delito en la Argentina ¿qué se castiga a quién y cómo?	<i>Las transformaciones de los estilos de interacción social y la sensación de seguridad ciudadana</i>	María Mercedes Savall
	Comisión 4: Sociología de la familia el derecho en la vida cotidiana. Derecho de la niñez y la adolescencia	<i>La familia entre la tradición y la transformación.</i>	María Vanesa Valenti
	Comisión 7: Los derechos humanos, la problemática ética y la diversidad cultural	<i>El derecho a la vida: Ideología y práctica en un capitalismo salvaje</i>	Daniel Cieza

Congreso	Comisión	Nombre del Trabajo	Autor/es
2007 VIII Congreso Rosario	Comisión 1: La globalización en el campo jurídico	<i>Reflexión sobre la incidencia de los enfoques por perspectivas en el desarrollo de la sociología jurídica de la actual globalización</i>	Verónica Lescano Galardi
		<i>Las acciones policiales – militares en las protestas sociales</i>	Yolanda Martínez Martínez
	Comisión 6: Globalización-regionalización	<i>Regionalización y poder político: un estudio sociológico acerca de los legisladores en la Argentina a fines del siglo XX</i>	Andrea L. Gastrón
	Comisión 7: Pluralismo y derechos humanos	<i>El derecho a la información como construcción de la ciudadanía</i>	Solange Delannoy Adriana Mack
2009 X Congreso Córdoba	Comisión 1: La globalización en el campo socio-jurídico	<i>Modernidad erosionada. El ascenso de lo tribal</i>	Martín Leonardo Cabrera
	Comisión 4: Gestión de la seguridad y prevención de la violencia	<i>Políticas de prevención y seguridad ciudadana en Venezuela</i>	Sonia Boueiri
	Comisión 9: Estado derecho y políticas públicas	<i>La política socio-habitacional en la ciudad de Córdoba ¿puede convertirse en un mecanismo de (re)-producción de la pobreza?</i>	Elisa María Del Huerto Sotti Carla Mariana Tassile
	Comisión 10: Derecho - género y sexualidad	<i>Discriminación ilegal e ilegítima por motivos de género</i>	Pablo Glanc
	Comisión 11: Justicia y derecho frente a conflictos glocalizados	<i>Trabajo, género y pobreza: La construcción de la identidad socio política de la trabajadora doméstica</i>	Cecilia Gonzalez Salva
2010 XI Congreso Buenos Aires	Comisión 7: Migraciones, minorías y derechos humanos: demandas y desafíos	<i>Derechos humanos: análisis de sus dimensiones y de la posibilidad de restricciones de los derechos fundamentales delante de las cláusulas pétreas</i>	José Antonio Callegari
		<i>Aborígenes migrantes en la ciudad de Rosario: interculturalidad y derechos a la apropiación del espacio urbano</i>	Graciela Beatriz Rodríguez

Anexo III

Ponencias citadas en este capítulo

Acquaviva, María José (2007) “Las migraciones en el MERCOSUR. Caso argentino: la regularización como acción de inserción social”, en *VIII Congreso Nacional de Sociología Jurídica Universidad Nacional de Rosario*. Publicación electrónica.

Aguirre, Pamela (2006) “La trata de personas. Esclavos siglo XXI”, en *VII Congreso Nacional de Sociología Jurídica Universidad Nacional de La Plata*. Publicación electrónica.

Aizemberg, Marisa y otros (2010) “El derecho a la salud de los pueblos originarios y migrantes, ciencia, etnia, cultura, valores y creencias. Hacia una medicina intercultural”, en *XI Congreso Nacional de Sociología Jurídica Universidad Nacional de Buenos Aires*. Publicación electrónica.

Albuquerque, Leticia y Mateus Sant’ana (2010) “Refugiados ambientales: una nueva connotación jurídica y sociológica en derechos humanos”, en *XI Congreso Nacional de Sociología Jurídica Universidad Nacional de Buenos Aires*. Publicación electrónica.

Alzamendi, Marisa Gabriela (2007) “Conflicto de nacionalidades: la doble nacionalidad”, en *VIII Congreso Nacional de Sociología Jurídica Universidad Nacional de Rosario*. Publicación electrónica.

Alzamendi, Marisa Gabriela (2007) “Revolucionando nuestro pequeño mundo”, en *VIII Congreso Nacional de Sociología Jurídica Universidad Nacional Rosario*. Publicación electrónica.

Begala, Silvana (2004) “Condicionamientos al acceso a la justicia de los migrantes bolivianos en Córdoba” en *V Congreso Nacional de Sociología Jurídica Universidad Nacional de La Pampa*. Pp. 537-548.

Begala, Silvana (2006) “El concepto de habitante, una medida al reconocimiento y al ejercicio de los derechos de los extranjeros”, en *VII Congreso Nacional de Sociología Jurídica Universidad Nacional de La Plata*. Publicación electrónica.

Biagi, Marta C. (2002) “Movimientos sociales urbanos en Argentina. Aportes al estudio del cambio en la cultura política”, en *III Congreso Nacional de Sociología Jurídica Universidad Nacional de Buenos Aires*. Publicación electrónica.

Boueiri, Sonia (2009) “Políticas de prevención y seguridad ciudadana en Venezuela”, en *X Congreso Nacional de Sociología Jurídica Universidad Nacional de Córdoba*. Publicación electrónica.

Brumat, Leiza (2010) “Migraciones y derechos humanos- La SB 1070 del estado de Arizona”, en *XI Congreso Nacional de Sociología Jurídica Universidad Nacional de Buenos Aires*. Publicación electrónica.

Cabrera, Martín (2001) “Globalización y multiculturalismo ¿Choque de civilizaciones o enriquecimiento mutuo?” en *Actas del II Congreso Nacional de Sociología Jurídica, Universidad Nacional de Córdoba*.

Cabrera, Martín Leonardo (2009) “Modernidad erosionada. El ascenso de lo tribal”, en *X Congreso Nacional de Sociología Jurídica Universidad Nacional de Córdoba*. Publicación electrónica.

Cenicacelaya, María de las Nieves (2004) “Protección nacional e internacional de los derechos humanos de los migrantes” en *V Congreso Nacional de Sociología Jurídica Universidad Nacional de La Pampa*. Pp. 641-646.

Chausovsky, Gabriel B. (2006) “Los términos y las categorías en la Ley de Migraciones 25871”, en *VII Congreso Nacional de Sociología Jurídica Universidad Nacional de La Plata*. Publicación electrónica.

Chausovsky, Gabriel B. (2007) “Política migratoria publicada: el discurso y la realidad”, en *VII Congreso Nacional de Sociología Jurídica Universidad Nacional de Rosario*. Publicación electrónica.

Cieza, Daniel (2006) “El derecho a la vida: Ideología y práctica en un capitalismo salvaje”, en *VII Congreso Nacional de Sociología Jurídica Universidad Nacional de La Plata*. Publicación electrónica.

Corde, Adriana (2003) “Sobre la identidad en la globalización” en *IV Congreso Nacional de Sociología Jurídica Universidad Nacional de Tucumán*. Publicación electrónica.

Cordini Nicolás Santiago y Mariano Javier Hoet (2009) “Movimientos migratorios y derecho criminal: una mirada latinoamericana”, en *X Congreso Nacional de Sociología Jurídica Universidad Nacional de Córdoba*. Publicación electrónica.

Cordini, Nicolás Santiago y Mariano Javier Hoet (2008) “Condiciones de admisibilidad de los inmigrantes. Una mirada desde el derecho penal”, en *IX Congreso Nacional de Sociología Jurídica Universidad Nacional del Litoral*. Publicación electrónica.

Cordini, Nicolás Santiago y Mariano Javier Hoet (2010) “El uso del derecho penal como herramienta de control de los flujos migratorios”, en *XI Congreso Nacional de Sociología Jurídica Universidad Nacional de Buenos Aires*. Publicación electrónica.

Corvalán Espina, Juan Manuel (2002) “MERCOSUR y posibilidades de cambio social”, en *III Congreso Nacional de Sociología Jurídica Universidad Nacional de Buenos Aires*. Publicación electrónica.

D’Amico, Desirée Alda y Matias Barberis Rami (2009) “Las migraciones extranjeras en Argentina frente al dilema de la ciudadanía: ¿hemos superado la excepción?”, en *X Congreso Nacional de Sociología Jurídica Universidad Nacional de Córdoba*. Publicación electrónica.

Da Costa Vieira, Fernanda Maria y Flávio Ferreira (2010) “No coração das trevas: união européia, imigração e psiquiatria. o debate civilizacional se repete?”, en *XI Congreso Nacional de Sociología Jurídica Universidad Nacional de Buenos Aires*. Publicación electrónica.

Delannoy, Solange y Adriana Mack (2007) “El derecho a la información como construcción de la ciudadanía”, en *VIII Congreso Nacional de Sociología Jurídica Universidad Nacional de Rosario*. Publicación electrónica.

Fachin, Zulmar y Deise Marcelino da Silva (2010) “Direitos humanos e refugiados ambientais: aspectos jurídicos e sociológicos”, en *XI Congreso Nacional de Sociología Jurídica Universidad Nacional de Buenos Aires*. Publicación electrónica.

Federici, Mario F. (2002) “Los desafíos de la globalización a la gobernabilidad del estado nación”, en *III Congreso Nacional de Sociología Jurídica Universidad Nacional de Buenos Aires*. Publicación electrónica.

Fender, Lise; Lorna Colclough y Juan Manuel Corvalán Espina (2002) “Le régionalisme en Asie (regroupements régionaux et alliances militaires)”, en *III Congreso Nacional de Sociología Jurídica Universidad Nacional de Buenos Aires*. Publicación electrónica.

Galardi, Verónica Lescano (2007) “Reflexión sobre la incidencia de los enfoques por perspectivas en el desarrollo de la sociología jurídica de la actual globalización”, en *VIII Congreso Nacional de Sociología Jurídica Universidad Nacional de Rosario*. Publicación electrónica.

Galletti, Hilda Gabriela y Elisa Haramboure (2000) “Proyecto Malvinas- Experiencia y conclusiones de una labor interdisciplinaria. Género exclusión y abuso: del plano sexual al plano jurídico”, en *Actas de Congreso Nacional de Sociología Jurídica Universidad Nacional de La Plata*.

García Paz, María Florencia (2009) “La globalización del cuidado y la maternidad transnacional. La situación de las mujeres inmigrantes en España”, en *X Congreso Nacional de Sociología Jurídica Universidad Nacional de Córdoba*. Publicación electrónica.

García, Lila (2006) “De configuraciones y crisis en el pensar lo jurídico”, en *VII Congreso Nacional de Sociología Jurídica Universidad Nacional de La Plata*. Publicación electrónica.

Gastrón, Andrea L. (2007) “Regionalización y poder político: un estudio sociológico acerca de los legisladores en la Argentina a fines del siglo XX”, en *VIII Congreso Nacional de Sociología Jurídica Universidad Nacional de Rosario*. Publicación electrónica.

Gebala, Ludmila y Luciano Ledesma (2007) “Historia de la inmigración en la Argentina”, en *VIII Congreso Nacional de Sociología Jurídica Universidad Nacional de Rosario*. Publicación electrónica.

Gil Araujo, Sandra (2009) “Las políticas de migración familiar en Europa. El control de la inmigración a través de las familias”, en *X Congreso Nacional de Sociología Jurídica Universidad Nacional de Córdoba*. Publicación electrónica.

Glanc, Pablo (2009) “Discriminación ilegal e ilegítima por motivos de género”, en *X Congreso Nacional de Sociología Jurídica Universidad Nacional de Córdoba*. Publicación electrónica.

González Salva, Cecilia (2009) “Trabajo, género y pobreza: La construcción de la identidad socio política de la trabajadora doméstica”, en *X Congreso Nacional de Sociología Jurídica Universidad Nacional de Córdoba*. Publicación electrónica.

Graciela Beatriz Rodríguez (2010) “Aborígenes migrantes en la ciudad de Rosario: interculturalidad y derechos a la apropiación del espacio urbano”, en *XI Congreso Nacional de Sociología Jurídica Universidad Nacional de Buenos Aires*. Publicación electrónica.

Haramboure, Elisa G. (2002) “Marginación y violencia familiar ¿Tienen nombre de mujer?”, en *III Congreso Nacional de Sociología Jurídica Universidad Nacional de Buenos Aires*. Publicación electrónica.

- Hernández Díaz, Carlos Arturo (2009) “Pluralismo jurídico en Colombia”, en *X Congreso Nacional de Sociología Jurídica Universidad Nacional de Córdoba*. Publicación electrónica.
- Herz, Mariana (2008) “El proceso restitutorio como medio de protección internacional de la infancia frente a la sustracción parental internacional”, en *IX Congreso Nacional de Sociología Jurídica Universidad Nacional del Litoral*. Publicación electrónica.
- José Antonio Callegari (2010) “Derechos humanos: análisis de sus dimensiones y de la posibilidad de restricciones de los derechos fundamentales delante de las cláusulas pétreas”, en *XI Congreso Nacional de Sociología Jurídica Universidad Nacional de Buenos Aires*. Publicación electrónica.
- Landa, Martha y Cecilia González Salva (2004) “La ciudadanía local: ¿es posible una mayor inclusión social?”, en *V Congreso Nacional de Sociología Jurídica Universidad Nacional de La Pampa*. Pp. 153-168.
- Lattuca, Ada (2008) “Mujeres y niños migrantes: Material descartable”, en *IX Congreso Nacional de Sociología Jurídica Universidad Nacional del Litoral*. Publicación electrónica.
- López Delzar, Valeria (2008) “Los inmigrantes como grupo parasocial”, en *IX Congreso Nacional de Sociología Jurídica Universidad Nacional del Litoral*. Publicación electrónica.
- Martínez Martínez, Yolanda (2007) “Las acciones policiales – militares en las protestas sociales”, en *VIII Congreso Nacional de Sociología Jurídica Universidad Nacional de Rosario*. Publicación electrónica.
- Medici, Alejandro (2006) “El derecho a la ciudad. Poder local, participación y democracia”, en *VII Congreso Nacional de Sociología Jurídica Universidad Nacional de La Plata*. Publicación electrónica.
- Miranda, Marisa Adriana (2000) “Aldeas globales y estructuras estatales. Desafíos críticos” en *Actas de Congreso Nacional de Sociología Jurídica Universidad Nacional de La Plata*.
- Moljo, Florencia Ruth (2008) “La Juricidad de la diversidad: La cuestión migratoria en Europa”, en *IX Congreso Nacional de Sociología Jurídica Universidad Nacional del Litoral*. Publicación electrónica.
- Moreno, Alicia Sonia (2006) “La problemática de las migraciones en el espacio social de la integración económica y comunitaria”, en *VII Congreso Nacional de Sociología Jurídica Universidad Nacional de La Plata*. Publicación electrónica.
- Novick, Susana (2004) “Migraciones y políticas públicas supranacionales. La reciente política migratoria en el contexto MERCOSUR en *V Congreso Nacional de Sociología Jurídica Universidad Nacional de La Pampa*. Pp. 49-59
- Páez, Olga Mercedes y María Mercedes Savall (2003) “La inmigración e integración desde los derechos sociales. Estudio de la población peruana y boliviana” en *IV Congreso Nacional de Sociología Jurídica Universidad Nacional de Tucumán*. Publicación electrónica.
- Pazos Fernández, Nora (2010) “La directiva de retorno de la unión europea y la ley de Arizona: dos normas recientes que violan los derechos de las personas migrantes”, en *XI Congreso Nacional de Sociología Jurídica Universidad Nacional de Buenos Aires*. Publicación electrónica.
- Pérez Vichich, Nora (2006) “Los fundamentos del tratamiento de la movilidad de personas en el MERCOSUR”, en *VII Congreso Nacional de Sociología Jurídica Universidad Nacional de La Plata*. Publicación electrónica.
- Pérez Vichich, Nora (2008) “Migraciones laborales, libre circulación y construcción de Ciudadanía en el proceso de integración regional del MERCOSUR”, en *IX Congreso Nacional de Sociología Jurídica Universidad Nacional del Litoral*. Publicación electrónica.
- Repeto, Damián y Francisco Bompadre (2004) “Tomar el obelisco (la barbarie piquetera vista a través del Facundo y el poder mediático)”, en *V Congreso Nacional de Sociología Jurídica Universidad Nacional de La Pampa*. Pp. 139.152.
- Rivas, Liliana (2001) “Inseguridad ciudadana: problemas sociales respuestas penales”, en *Actas del II Congreso Nacional de Sociología Jurídica, Universidad Nacional de Córdoba*.
- Rodríguez da Cruz, Amanda (2009) “Directiva de Retorno: a negativa de asilo ao inmigrante ilegal gerando conflicto glocalizado”, en *X Congreso Nacional de Sociología Jurídica Universidad Nacional de Córdoba*. Publicación electrónica.
- Ruiz, Alicia (2002) “De las mujeres y el derecho”, en *III Congreso Nacional de Sociología Jurídica Universidad Nacional de Buenos Aires*. Publicación electrónica.

- Sacristán Romero, Francisco (2006) “Políticas laborales en España para los inmigrantes latinoamericanos”, en *VII Congreso Nacional de Sociología Jurídica Universidad Nacional de La Plata*. Publicación electrónica.
- Sandler, Héctor Raúl (2002) “Globalización, instituciones y cambio social”, en *III Congreso Nacional de Sociología Jurídica Universidad Nacional de Buenos Aires*. Publicación electrónica.
- Savall, María Mercedes (2006) “Las transformaciones de los estilos de interacción social y la sensación de seguridad ciudadana”, en *VII Congreso Nacional de Sociología Jurídica Universidad Nacional de La Plata*. Publicación electrónica.
- Senkman, Eva (2008) “La modulación del derecho de la extranjería por el derecho internacional de los derechos humanos. Un estudio sobre el procedimiento administrativo migratorio y su control judicial a partir de la ley 25.871”, en *IX Congreso Nacional de Sociología Jurídica Universidad Nacional del Litoral*. Publicación electrónica.
- Silva García, Germán (2009) “La construcción social de la criminalidad en Colombia y en América Latina”, en *X Congreso Nacional de Sociología Jurídica Universidad Nacional de Córdoba*. Publicación electrónica.
- Sotti, Elisa María Del Huerto y Carla Mariana Tassile (2009) “La política socio-habitacional en la ciudad de Córdoba ¿puede convertirse en un mecanismo de (re)-producción de la pobreza?”, en *X Congreso Nacional de Sociología Jurídica Universidad Nacional de Córdoba*. Publicación electrónica.
- Torres, Noelia Elizabet (2008) “Discriminar”, en *IX Congreso Nacional de Sociología Jurídica Universidad Nacional del Litoral*. Publicación electrónica.
- Valenti, María Vanesa (2006) “La familia entre la tradición y la transformación”, en *VII Congreso Nacional de Sociología Jurídica Universidad Nacional de La Plata*. Publicación electrónica.
- Vecchioni, Sabrina Paula (2010) “Las migraciones en el Siglo XXI: Retrocesos y desafíos a luz de la ley migratoria de Arizona”, en *XI Congreso Nacional de Sociología Jurídica Universidad Nacional de Buenos Aires*. Publicación electrónica.

Anexo IV
Datos Cuantitativos

Cuadro N° 1: Trabajos que abordan directa e indirectamente la problemática de migraciones. Distribución de frecuencias y porcentajes por año.

Año	Directo		Indirecto		Total	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
2000			2	6,7	2	2,9
2001			2	6,7	2	2,9
2002			7	23,3	7	10,3
2003	2	5,3			2	2,9
2004	3	7,9	2	6,7	5	7,4
2006	5	13,2	6	20,0	11	16,2
2007	8	21,1	4	13,3	12	17,6
2008	5	13,2			5	7,4
2009	7	18,4	5	16,7	12	17,6
2010	8	21,1	2	6,7	10	14,7
Total	38	100,0	30		68	

Cuadro N°2: Trabajos que abordan directa e indirectamente la problemática de migraciones. Distribución por temática de las comisiones elegidas por los ponentes. Frecuencias y porcentajes

Temática de comisión	Directo		Indirecto		Total	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
Migración, Minorías, Derechos Humanos	26	68,4	2	6,7	28	41,2
Globalización/Regionalización	9	23,7	12	40,0	21	30,9
Seguridad / Delito	1	2,6	3	10,0	4	5,9
Ciudadanía e Identidad(es)			9	30,0	9	13,2
Otros	2	5,3	4	13,3	6	8,8
Total	38	100,0	30	100,0	68	100,0

Cuadro N°3: Trabajos que abordan directa e indirectamente la problemática de migraciones. Distribución por pertenencia institucional. Frecuencias y porcentajes

Universidad	Directo		Indirecto		Total	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje

	Directo		Indirecto		Total	
UN de Buenos Aires	5	13,2	10	33,3	15	22,1
UN de La Plata	1	2,6	5	16,7	6	8,8
UN de Córdoba	4	10,5	4	13,3	8	11,8
UN de Tucumán	1	2,6			1	1,5
UN de Rosario	3	7,9	2	6,7	5	7,4
UN del Litoral (Santa Fe)	11	28,9			11	16,2
Otra Argentina	1	2,6	1	3,3	2	2,9
Otra extranjera	9	23,7	5	16,7	14	20,6
No universitario	2	5,3			2	2,9
Sin dato	1	2,6	3	10,0	4	5,9
Total	38	100,0			68	100,0

Anexo V

Bibliografía sobre la temática utilizada en los trabajos⁵⁵

- Aja, E, (Coord.) (2000) *La nueva regulación de la inmigración en España*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Alain, Touraine (1999) *¿Podremos vivir juntos? Iguales y diferentes*, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica de Argentina.
- Aldershot, Baer, G. (1999) *La Circulación de Trabajadores en el MERCOSUR: Actualidad y Perspectiva*. Tesis presentada en la Maestría de Políticas Migratorias Internacionales de la UBA. Publicación de la Organización Internacional para las Migraciones.
- Aragón Bombín, R. y Chozas, J. (1993) *La regularización de inmigrantes durante 1991-1992*. Madrid: Mtyss.
- Asa, Pablo y Ceriani Cernadas, Pablo (2004) “Derecho de inmigrantes, solicitantes de asilo y refugiados”, en *Derechos Humanos en Argentina*, Informe 2004, CELS, Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.
- Balandier, Georges (1988) *El desorden. La teoría del caos y las ciencias sociales. Elogio de la fecundidad en movimiento*. Barcelona: Gedisa.
- Balibar, Etienne. (2003) “Homo Nationalis: Boceto antropológico de la forma nación”, en *Nosotros ¿ciudadanos de Europa?* Madrid: Editorial Tecnos.
- Bataglia, Alfredo y Munilla Lacasa (1967) Eduardo; Rodríguez Varela, Alberto y Smart Jaime en “La ley modelo para la represión de la trata de personas y la explotación de la prostitución ajena”, en *Jurisprudencia Argentina*, Sec. Doctrina 1967-VI, p. 870.
- Bauman, Zygmunt (2006) *La modernidad y sus parias*. Barcelona: Paidós.
- Bauman, Zygmunt (1999) *La globalización. Consecuencias humanas*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Bauman, Zygmunt (2006) *Europa, una aventura inacabada*. Río de Janeiro: Jorge Zahar.
- Baylos, A. (1991) *Derecho del trabajo: modelo para armar*. Madrid: Trotta.
- Begala, Silvana (2002) *Los derechos de los extranjeros: reconocimientos y condiciones de la legislación argentina*. Publicación electrónica de las Jornadas Internacionales de Globalización y Crisis en la Representación Política. UNLP La Plata.
- Begala, Silvana (2007) “El concepto de habitante en el artículo 14 de la Constitución Nacional: una medida a los derechos de los migrantes” *Anuario X Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales*, UNC. Pp. 33-48.
- Benhabib, Seyla (2004) *Los derechos de los otros*. Barcelona: Gedisa.

⁵⁵ No se consigna toda la bibliografía utilizada en los trabajos sino solo la que se relaciona con las dimensiones más generales de la problemática migratoria.

- Bermudo, Manuel. (2001) "Ciudadanía e inmigración" en *Scripta Nova. Revista electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*. 1 de agosto. Número 94 (32) Universidad de Barcelona. Disponible en: <http://www.ub.es/geocrit/sn-94-32.htm> Fecha de consulta: Marzo de 2009.
- Bilbeny Norbert (2004) *Ética intercultural. La razón práctica frente a los retos de la diversidad cultural*. Buenos aires: Ariel.
- Blanco, Cristina (2000) *Las migraciones contemporáneas*. Madrid: Alianza.
- Blanco, Cristina (2006) *Migraciones, nuevas moviidades en un mundo en movimiento*. Barcelona: Anthropos.
- Böcker, A. (2000) "Paving the way to a better future. Turks in the Netherlands", H.Vermulen y R. Penninx (eds.) *Immigrant Integration. The Dutch Case*. Amsterdam: Het Spinhuis. Pp. 153-177.
- Bustamante, Jorge A (2002) "Immigrants' Vulnerability as Subjects of Human Rights"; *International Migration Review*; Vol. 36, No.2, summer 2002, pp. 333-354.
- Bustamente, Jorge (2002) "Una contradicción virtual entre la migración internacional y los derechos humanos" en *Derechos humanos y trata de personas en las Américas, resumen y aspectos destacados de la conferencia hemisférica sobre migración internacional*. Santiago de Chile.
- Caballero Ochoa, José Luis (2004), *La igualdad en ciernes. La prohibición de discriminar en las cartas fundamentales europeas*. México: Porrúa.
- Casaravillas, Diego (1999) "Sobre villeros e indocumentados. Hacia una teoría sociológica de la exclusión social". *Teoría y Filosofía Política. La tradición clásica y las nuevas fronteras*. Atilio Borón (comp.) Buenos Aires: CLACSO-EUDEBA.
- Casaravillas, Diego (1999) *Los Laberintos de la Exclusión*. Buenos Aires: Lumen-Humanitas.
- Cassirer, Ernst (1994) *Antropología filosófica. Introducción a una filosofía de la cultura*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Castelló Rosellón, Vicente (2008) *Inmigración, remesas y desarrollo*. Disponible en: www.cincodias.com.
- Castels, Stephen y Mark Miller (2003) *The age of migration*. Neva York: Guilford.
- Castillo Mendoza, C.A (1990) "Control y organización capitalista del trabajo. El Estado de la cuestión", en *Sociología del Trabajo* N° 9, Madrid. Pp. 117-139.
- CEDLA, CEDAL, CELS (2000) *Los derechos humanos de los migrantes*. La Paz: Bolivia.
- Celton, Dora; Domenenah, Hervé y Gusti Alejandro- editores- (1999) *Migraciones y procesos de integración regional*. Córdoba: Copiar.
- Cenicacelaya, María de las Nieves (2004) Protección nacional e internacional de los derechos humanos de los migrantes. *Actas del V Congreso nacional de Sociología Jurídica*. Universidad Nacional de La Pampa, pp. 641-648.
- Centi, C., (1998) "Mercado de trabajo y movilización", en *Sociología del Trabajo* N° 4, Nueva Época, otoño 1988. Pp. págs. 43-66.
- Ceriani, Pablo y Fava, Ricardo (2009) *Políticas Migratorias y derechos humanos*. Buenos Aires: Organización Internacional para las Migraciones -OIM-Ediciones de la Universidad Nacional de Lanús.
- Cerón Ripoll, P. (1999) *La inmigración dominicana en Madrid* (Tesis doctoral sin publicar), Universidad Complutense, Madrid, 1999.
- Chambers, Ian (1995) *Migración, cultura e identidad*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Chausovsky, Gabriel B. (1997) "El Estado y la expulsión de los extranjeros". *Revista de la FCJS Estado y Derecho*, UNL, Santa Fe, 1997, N° 25.
- Chueca Sancho, Ángel (2005) "Un análisis de las migraciones internacionales a través de cinco mitos", en *Derecho migratorio y extranjería*. Lex Novoa.
- Chueca Sancho Angel (2007) "Ius migrandi y el derecho humano al desarrollo". *Eikasia*. Revista de Filosofía II 8.
- Clunies-Ross, J. (1984) "Between two Countries: The Potential Effects of Migration on Children" en *Intercountry Casework: some reflections on 60 years experience 1924-1984*. Australia, ISS. Pp. 91-107.
- Colectivo IOE (1994) "La inmigración extranjera en España: sus características diferenciales en el contexto europeo", en Contreras, I. (coordinador), *Inmigración, racismo e interculturalidad*. Madrid: Talasa. Pp. 83-119.
- Colectivo IOE (1994) *Inmigrantes extranjeros en la Sierra Oeste de Madrid*. Madrid: Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Oeste, San Lorenzo del Escorial.

- Colectivo IOE (1995) *Presencia del Sur. Marroquíes en Cataluña*. Madrid: Fundamentos.
- Colectivo IOE (2000) *La inmigración extranjera en España*. Madrid: Grupo de Fundaciones La Caixa.
- Colectivo IOE (2001) *Mujer, inmigración y trabajo*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Colectivo IOE (1995) “Inmigrantes y mercados de trabajo en España. Planteamiento general y aplicación a un caso concreto: los trabajadores marroquíes en el sector de la construcción en la Comunidad de Madrid”, en Seminario *Inmigración, empleo e integración social*. Santander: Universidad Menéndez Pelayo.
- Colectivo IOE, (1995) *Discriminación contra trabajadores marroquíes en el acceso al empleo en España*. Ginebra: OIT.
- Courtis, Corina y Pacecca, María Inés (2007) “Migración y derechos humanos: una aproximación crítica al ‘nuevo paradigma’ para el tratamiento de la cuestión migratoria en Argentina” En *Revista Jurídica de Buenos Aires*. ISSN: 0326-7431.
- De Lucas, Francisco de (2000), “Inmigración, ciudad, derechos: el paradigma de la exclusión”, en Rodríguez, Ma. Eugenia y Tornos, Andrés, editores, *Derechos culturales y derechos humanos de los migrantes*, Madrid: Universidad Pontificia de Comillas. Pp.14-35.
- De Lucas, Javier y F. Torres (2002) *Inmigrantes: ¿cómo los tenemos? Algunos desafíos y (malas) respuestas*. Madrid: Talasa.
- Derrida, Jacques (2001) *Cosmopolitas de todos os países: mais um esforço!* Coimbra: Minerva.
- Devoto, Fernando (2003) *Historia de la inmigración en la Argentina*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Di Filippo, A. (2001) “Impacto de la globalización y de los acuerdos de integración regional en países de origen y destino de corrientes migratorias”, en *La migración internacional y el desarrollo en las Américas*. Simposio sobre migración internacional en las Américas. San José, Costa Rica, septiembre de 2000. Santiago de Chile: CEPAL. CELADE. OIM. BID. FNUAP.
- Díaz Müller, Luis (2001) “Migraciones y derechos humanos”. *Leviatan*. Otoño-Invierno, Madrid. Pp. 57-64.
- Díez Nicolás, J. (1999) *Los españoles y la inmigración*. Madrid: Instituto de Migraciones y Servicios Sociales.
- Domenech, Eduardo (2005) *Migraciones contemporáneas y diversidad cultural en la Argentina*. Córdoba: Centro de Estudios Avanzados. Universidad Nacional de Córdoba.
- Domenech, Eduardo (2006). “La inmigración es un hecho social total, clave en nuestro tiempo” (Entrevista) En *Revista Desafíos Urbanos*. Noviembre-Diciembre de 2006. Año 12. Número 54. Córdoba: CECOPAL
- Domínguez Martín, Rafael (2009) *Gobernanza Global de las Migraciones y Desarrollo*. Santander.
- Donzelot, J. (1998) *La policía de las familias*. Valencia: Pre-Textos.
- Fernández Asperilla, Ana (2006) *Mineros, sirvientas y militantes. Un siglo de inmigración española en Bélgica*. Madrid: Fundación 1º de Mayo.
- Fernández Bravo, A. (2000) *La invención de la nación. Lecturas de la identidad de Herder a Homi Bhabha*. Buenos Aires: Manantial.
- Fernández González, María B. (2007) *Desamparo y protección de los menores inmigrantes*. Madrid: Aranzadi.
- Fueyo Gutierrez, Aquilina (2001) *De exóticos paraísos y miserias diversas*. Barcelona: Icaria.
- Garay, Alberto (1998) “Derechos Civiles de los extranjeros y presunción de inconstitucionalidad de las normas”. *La ley* Tomo 1989 B Sec. Doctrina, pp.931-941.
- Gil Araujo, Sandra (2002) *Inmigración y gestión de la diversidad en el contexto europeo. Informe comparado sobre las políticas migratorias en los Países Bajos y el Estado español*. Madrid: Embajada del Reino de los Países Bajos/IECAH/TNI.
- Gil Araujo, Sandra (2009) “Civic Stratification, Gender, and Family Migration Policies: An exploratory Investigation of Migrants involved in Family Migration in Spain” .Vienna: NODE interview analysis, BMWF/ICMPD. Disponible en: [www:http://research.icmpd.org/fileadmin/Research-Website/Project_material/NODE/ES_Interview_Analysis.pdf](http://research.icmpd.org/fileadmin/Research-Website/Project_material/NODE/ES_Interview_Analysis.pdf)
- Gil Araujo, Sandra (2010) “Las argucias del concepto de integración. Una exploración por el paisaje europeo”, Lista, Carlos (coord.) *Los procesos migratorios: políticas y legislación en el marco de la globalización*. Oñate: Dikynson/IISJ.
- Gil Araujo, Sandra y Pedone Claudia (2008) “Maternidades transnacionales entre América Latina y el estado español. El impacto de las políticas migratorias en las estrategias de reagrupación familiar” en *Nuevos retos del transnacionalismo en el estudio de las migraciones*. Madrid: Ministerio de trabajo e inmigración.

- Gil Araujo, Sandra. (2008) "La política migratoria de la Unión Europea durante 2007", *SOS Racismo, Informe anual 2008. Sobre el racismo en el Estado español*, Icaria, Barcelona (34-41).
- Giménez, C. (coord.) (1993) *Inmigrantes extranjeros en Madrid*. Madrid: Comunidad de Madrid. Tomo I y II.
- Giustiniani, Ruben (2004) *Migración: un derecho humano. Ley de Migraciones N°25.871*. Buenos Aires: Prometeo.
- Gómez Crespo, P. (1999) "Gestación y puesta en práctica de la reagrupación familiar como estrategia", *Revista Migraciones*, 5.
- Goodwin G., (1978) *International Law and the Movement of Persons between States*. Oxford: Clarendon Press.
- Gordillo, Agustín (2004) "El inmigrante irregular en la ley 25.871. Otra modificación transversal al derecho Argentino". *Revista La Ley* 2004-B-1123.
- Grant, Stefanie (2005) "International migration and human rights"; paper for the Policy Analysis and Research Programme of the Global Commission on International Migration; Sept.2005.
- Habermas, Jurgen (1989), "Conciencia histórica e identidad post tradicional", en *Identidades nacionales y postnacionales*. Madrid: Tecnos.
- Habermas, Jürgen (2001) *A Constelação Pós-nacional*. São Paulo: Littera Mundi.
- Haro, Ricardo (2003) "Los derechos humanos y los tratados que los contienen en el derecho constitucional y la jurisprudencia argentinos" en *Ius et Praxis*. Año 9. Número 1. Disponible en: http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-00122003000100006&lng=es&nrm=iso Fecha de consulta: Marzo de 2009.
- Hernández, Antonio María (1988), "Derechos" en *La Nueva Constitución de Córdoba*. Córdoba: Marcos Lerner.
- Herrera Carassou, Roberto (2006) *La perspectiva teórica en el estudio de las migraciones*. México: Siglo Veintiuno Editores.
- Isabelle Ligniere (2007) *Acceso a la sanidad en la Unión Europea. Los sin papeles son también víctimas de los sistemas de salud de la UE*. Disponible en www.gara.net/paperezkoa
- Jelin, Elizabeth (2006) "Migraciones y derechos: instituciones y prácticas sociales en la construcción de la igualdad y la diferencia" en *Migraciones regionales hacia la Argentina*. Buenos Aires: Prometeo. Pp 47-68.
- Jelin, Elizabeth. (1994) "Construir a ciudadanía: Uma visao desde abaxo", em: *Revista Lua Nova*. Brasil: CEDEC. Disponible en: <http://books.google.com.ar>
- Juliano, Dolores (2006) "Introducción: genero e inmigración" mujeres migrantes, viajeras incansables. *Monográfico sobre género e inmigración*. Bilbao: Harresiak. Pp. 7-11.
- Kiper Claudio Marcelo, Derechos de las minorías ante la discriminación, Hammurabi.
- Kofman, Eleonore (2004) "Family-Related Migration. A Critical Review of European Studies." En *Journal of Ethnic and Migration Studies*, 30, 2 (243-262).
- Kofman, Eleonore et al. (2000) *Gender and International Migration in Europe: employment, welfare and politics*. Routledge: Londres.
- Kofman, Eleonore et al. (2008) "Family Migration to United Kingdom: Trends, Statistics and policies", *NODE Policy Report*, BMWF/ICMPD, Viena. Disponible en http://research.icmpd.org/fileadmin/Research-Website/Project_material/NODE/UK_Policy_Report.pdf
- Kofman, Eleonore y Meeoo, V. (2008) "Chapeter 6. Family Migration", IOM, World Migration 2008. *Managing Labour Mobility in the Evolving Global Economy*. Ginebra: International Organization for Migration (151-172). Disponible en: http://www.iom.int/jahia/webdav/site/myjahiasite/shared/shared/mainsite/published_docs/studies_and_reports/WMR2008/Ch6_WMR08.pdf
- Kofman, Eleonore (2002) "Contemporary European Migration, Civic Stratification and Citizenship", *Political Geography*. No 21. Oxford: Elsevier, (1035-1054).
- Koopmans, Ruud y Statham, Paul (2000) *Challenging Immigration and Ethic Relations Politics: Comparative European Perspectives*. Oxford: Oxford;University Press.
- Kymlicka, Will (1996) *Ciudadanía multicultural*. Barcelona: Paidós.
- Kymlicka, Will y Norman Wayne (1997) "El retorno del ciudadano. Una revisión de la producción reciente en teoría de la ciudadanía" en *Agora* Invierno de 1997. Número 7.
- Kymlicka, Will y Norman Wayne (1997) "El retorno del ciudadano" en *Ciudadanía: El debate contemporáneo*. Número 7. Buenos Aires: Agora.

- Laclau, Ernesto (2000) "Universalismo, particularismo y el tema de la identidad" en *Identidades comunitarias y democracia*. Edición de Héctor C. Silveira Gorski. Madrid: Trotta.
- Lattuca, Ada (2000) "De la marginalidad y la exclusión en el Estado posmoderno" *Revista Derecho de la Integración del Centro de Estudios Comunitarios*, Facultad de Derecho, n. 10. Rosario: Sudamérica Impresos.
- Lattuca, Ada (2007) "La errática política migratoria. La inmigración no es un problema, es una solución" *Revista del CICSO*, Centro de Investigaciones en Ciencias Sociales, Facultad de Derecho Universidad de Rosario, n.3 Impresión electrónica.
- Maguid A. (1997) "Migrantes limítrofes en el mercado de trabajo del área metropolitana de Buenos Aires. 1980-1996" *Seminario sobre colectividades*. Buenos Aires: CEMLA.
- Mahler, S. y Pessar, P. (2006) "Gender Matters: Ethnographers Bring Gender From the Periphery toward the Core of Migration Studies" *International Migration Review*, vol. 40. n° 1.
- Margulis, Mario (1968) *Migración y marginalidad en la sociedad argentina*. Buenos Aires: Paidós.
- Mármora, L. (1997) *Las Políticas de Migraciones Internacionales*. Buenos Aires: OIM/Alianza. Buenos Aires.
- Mármora, L. (2003) "Governability crisis and new migration policies in Latin America", en *Studi Emigrazioni/International Journal of Migration Studies*, XXXX, N° 149. Roma: Centro Studi Emigrazione.
- Mármora, Lelio (2002) *Las políticas de migraciones internacionales*. Buenos Aires: Paidós.
- Mármora, L. (1990) "La migración en los procesos regionales y subregionales de integración en América del Sur". La Paz: OIM.
- Mármora, L., Calcagno E. (2003) *Migraciones Internacionales y desarrollo sostenible y compartido*. Buenos Aires: Organización Internacional para las Migraciones.
- Martinez Escamilla, Margarita (2008) "¿Puede utilizarse el Derecho penal en la lucha contra la inmigración irregular?" *RECPC*, 10-06.
- Mazzadra, Sandro (2005) *Derecho de fuga*. Madrid: Traficante de sueños.
- Miró Linares, Fernando (2008) "Política Comunitaria de inmigración y política criminal en España. ¿Protección o "exclusión" penal del inmigrante?" *RECPC*, 10-05.
- Morris, L. (2003) "Managing Contradiction: Civic Stratification and Migrants' Right". *International Migration Review*, vol. 37, no 1 (primavera). Nueva York: Center for Migration Studies. Pp.74-100.
- Naïr, Sami (2001) *La Inmigración explicada a mi hija*. Barcelona: Plaza & James.
- Nikken, Pedro. (1994) "El concepto de derechos humanos" en *Estudios básicos de derechos humanos*. San José: IDHH. Disponible en: http://www.iidh.ed.cr/BibliotecaWeb/Varios/Documentos/BD_332020459/XXVCurso/Concepto%20DDHH%20-%20PNikken.pdf.
- Novick, Susana (1990), "Ley y Población: La experiencia Argentina" Ponencia presentada en el Seminario Reforma Constitucional y Ordenamiento Legislativo en materia de Población. Secretaría parlamentaria. Senado de la Nación Buenos Aires Mayo de 1990.
- Novick, Susana (2007) *Sur-Norte. Estudios sobre la emigración reciente de argentinos*. Buenos Aires: Catálogos-Universidad de Buenos Aires, Instituto de Investigaciones Gino Germani.
- Novick, Susana. (2000) "Políticas migratorias en la Argentina" en Oteiza, E, Novick, S y Aruj, R. *Inmigración y discriminación. Políticas y Discursos*. Buenos Aires: Prometeo.
- OIT (2004) Informe IV de la 92° reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo "En busca de un compromiso equitativo para los trabajadores migrantes en la economía globalizada" Ginebra.
- Olog, Claudia y Vives, Carmela (1999) "La normativa migratoria. Su papel en la producción de discursos y representaciones sobre los inmigrantes". *De eso no se habla...* Buenos Aires: EUDEBA. Pp. 91-116.
- Oteiza, E. Novick, S. y Aruj, R (1997) *Inmigración y Discriminación. Políticas y Discursos*. Buenos Aires: Grupo editor Universitario.
- Oyarzábal, Mario (2003) *La nacionalidad argentina. Su determinación-Prueba-Doble nacionalidad. Doctrina y Legislación*. Buenos Aires: La ley.
- Pacecca, María Inés. (2001) "Migrantes de ultramar, migrantes limítrofes. Políticas migratorias y procesos clasificatorios. Argentina. 1945-1970" en *Informe final del concurso: Culturas e Identidades en América Latina y el Caribe*. Programa Regional de Becas CLACSO. Disponible en: <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/becas/2000/pacecca.pdf>.
- Parrello Rubio, Sonia (2003) *Mujeres migrantes y trabajadora: la triple discriminación*. Barcelona: Anthropos.

- Pazos, Nora (2008) “La Directiva de Retorno y sus repercusiones”, en *Revista Población*, Año 1, Número 2, noviembre de 2008, pág. 55 a 61. Ministerio del Interior, Argentina.
- Pedone, C. (2006) *Estrategias y poder. “Tú siempre jalas a los tuyos”*. Quito: Abya Yala- PMCD.
- Pedone, C. (2007) “Familias transnacionales ecuatorianas: estrategias productivas y reproductivas”, en Bretón, V.; García, F.; Jové, A. y Vilalta, M. J. (eds.): *Ciudadanía y Exclusión: Ecuador y España frente al espejo*. Madrid: Los libros de la Catarata. Pp. 251-278.
- Pedone, C. y Gil Araujo, S. (2008) “Maternidades transnacionales entre América Latina y el Estado español. El impacto de las políticas migratorias en las estrategias de reagrupación familiar”, en Solé, Carlota; Parella, Sonia y Cavalcanti, Leonardo (coords.) *Nuevos retos del transnacionalismo en el estudio de las migraciones*. Madrid: Observatorio Permanente para la Inmigración. Pp.149-176.
- Pedone, C. y Gil Araujo, S. (2008^a) “Los laberintos de la ciudadanía. Políticas migratorias e inserción de las familias migrantes latinoamericanas en España” *Revista Interdisciplinaria de la Movilidad Humana* n°: 31 (143-164).
- Perez Vichich Nora (2007) “Migraciones laborales, libre circulación y construcción de ciudadanía en el proceso de integración regional del MERCOSUR”, *Revista MERCOSUR Parlamentario*. Disponible en: <http://www.mercosurparlamentario.org>
- Pérez Vichich, Nora (1995) *Nosotros y los Otros: las fronteras del trabajo en el MERCOSUR*. Buenos Aires: Ediciones INCASUR.
- Pérez Vichich, Nora (1997) “MERCOSUR: la libertad de circulación en debate”. *Revista Relaciones Internacionales*. Año VII. N° 2. La Plata.
- Pérez Vichich, Nora (2001) “Convenios argentino-chilenos para el seguro social de los trabajadores migrantes” en *MERCOSUR. Desafío Político*. Buenos Aires: Conrad Adenauer/CIEDLA.
- Pérez Vichich, Nora (2003) “La movilidad de trabajadores en la agenda del MERCOSUR” en *Revista Studi Emigrazione. International Journal of Migration Studies*. XXXX Marzo. N° 149. Centro Studi Emigrazione. Roma.
- Pérez Vichich, Nora y Baer., G. (2004) “Los trabajadores migrantes en clave regional: el caso del MERCOSUR”. Ponencia presentada en el 2º Congreso Nacional de Sociología Taller: La cuestión social en el MERCOSUR. Buenos Aires: Carrera de Sociología, Facultad de Ciencias Sociales de la UBA.
- Perruchoud, Richard (2002) “Migración y Derechos Humanos”; ponencia para la Conferencia hemisférica sobre migración internacional: derechos humanos y trata de personas en las Américas; CEPAL, OIM; Santiago de Chile, Noviembre de 2002.
- Quirós Fons, A. (2006). *La reagrupación familiar de extranjeros en España: régimen aplicable y propuestas*. Tesis Doctoral. Murcia: Universidad de Murcia.
- Restrepo Vélez, Ofelia (2006) *Mujeres colombianas en España: historia, inmigración y refugio*. Bogotá: Pensar. Pontificia Universidad Javeriana.
- Riberiro De Sant’Ana, M. (2003) “Libre Circulação de Trabalhadores no Mercosul”, en *Migrações Internacionais. Contribuições para Políticas*. Brasília: Comissão Nacional de População e Desenvolvimento (CNPD).
- Roca, Victoria (2003) “Derechos y fronteras. La condición de extranjero como rasgo inmutable de las personas: una revisión crítica de las prácticas actuales de exclusión de extranjeros”. *DOXA*, N° 26.
- Rodríguez Mesa, María José y Luis Ramón Ruiz Rodríguez (2006) *Inmigración y sistema penal. Retos y desafíos para el siglo XXI*. Valencia: Trant to Blanch.
- Rodríguez Varela, Alberto (1965) “Esclavitud y Trata de Personas” *Jurisprudencia Argentina*, Sec. Doctrina 1965-I p. 15.
- Rodríguez Zepeda, Jesús (2001) “Identidades, Demandas de igualdad y Estado de derecho” en, Francisco Colom (Ed.), *El espejo, el mosaico y el crisol*. Anthropos.
- Ruiz Rodríguez Luis Ramón (2006) “Pena de prisión y extranjeros. Principio de igualdad y de resocialización”, en *Inmigración y sistema penal. Retos y desafíos para el siglo XXI*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Santos, Boaventura de Sousa (2000) “Universalismo, conceptualización cultural y cosmpolitismo” en *Identidades comunitarias y democracia*. Edición de Héctor C. Silveira Gorski. Madrid: Trotta.
- Santos, Boaventura de Sousa (2001) *Pela mão de Alice o social e o político na pós-modernidade*. São Paulo: Cortez.

- Sassen, Saskia (1999) "Transnacional Economies and National Migration Policies", en Castro, Max (Ed.) *Free Markets, Open Societies, Closed Borders? Trends in International Migration and Immigration Policy in the Américas*. Miami: North-South Center Press.
- Sassen, Saskia (2001) *¿Perdiendo el control? La soberanía en la era de la globalización*. Barcelona: Ediciones Bellaterra.
- Sassen, Saskia (2003) *Contra geografías de la globalización – Género y ciudadanía en los circuitos fronterizos*. Madrid: Traficantes de sueños.
- Solana Ruiz, José (2003) *Prostitución, tráfico e inmigración de mujeres*. Granada: Colmenares.
- Terradillos Basoco Juan M. (2006) *Extranjería, inmigración y sistema penal, en Inmigración y sistema penal. Retos y desafíos para el siglo XXI*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Texido, E. Baer, G. Perez Vichich, N. Santestevan, A.M. Gomes, CH. (2003) "Migraciones laborales en Sudamérica: el Mercosur ampliado". *Estudios sobre Migraciones Internacionales* N° 63. Ginebra: OIT
- Torres Pérez, Francisco (2004) "De la asimilación al pluralismo. Inmigración y gestión de la diversidad cultural en las sociedades contemporáneas" en *Arxius*. Diciembre de 2004. Número 11. Disponible en: <http://www.uv.es/~sociolog/arxius/arxius11.pdf#page=61>
- Ulloa, Marcela (2006) *Entre el Magreb y España. Voces y miradas de mujeres*. Barcelona: ACSUR.
- Ure, Ernesto (1967) *Once Nuevos delitos*. Buenos Aires: Abeledo Perrot.
- VVAA (1994) "Regularización de trabajadores y reagrupación familiar de inmigrantes extranjeros en España". *Itinera Cuadernos* 6. Barcelona: Fundación Paulino Torres Domenech.
- VVAA, *Los derechos de los migrantes en la jurisprudencia argentina, en La aplicación de los tratados sobre derechos humanos en el ámbito local*, Abramovich, Bovino y Coutis Compiladores. Buenos Aires: CELS-Canadian International Development Agency.
- Wengrower, Hilda (2002) *Estudio psicosocial de las relaciones entre niños inmigrantes y nativos en el marco educativo*. Barcelona: Universidad de Barcelona.
- Wimmer, Andreas y Glick Schiller, Nina. (2002) "Methodological nationalism and beyond: nation-state building, migration and the social sciences" en *Global Networks* 2. ISSN 1470-2266.